



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MMC

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 146, DE 2015, DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA.**

SANTIAGO, 22 FEB 16 ★ 013881

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 146, de 2015, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que aprueba las bases administrativas y el formato de contrato tipo para el "I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos 2015", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, aunque en el inciso final del punto N° 3 del aludido pliego de condiciones se haya utilizado la expresión "podrá", de verificarse alguna de las circunstancias que ameritan la declaración de inadmisibilidad de una propuesta, esa comisión se encuentra en el imperativo de cursar la medida correspondiente, atendido el principio de interdicción de la arbitrariedad, tal como lo ha informado esta Entidad Fiscalizadora en su dictamen N° 56.887, de 2011, entre otros.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE



FISCALÍA
JVP/FVP

TRANSCRIPCION RECTIFICADA

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 7 ENE 2016

ORIGINAL

TRANSCRIPCION RECTIFICADA

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE
CONVENIO DEL "I CONCURSO DE
CREACIÓN DE CENTROS REGIONALES
DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO SILVOAGROPECUARIO
PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015".



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

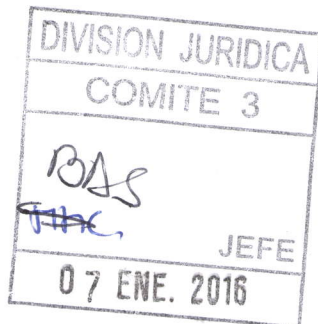
- 3 FEB 2016

RES. AFECTA N°

146

SANTIAGO,

20 NOV 2015



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

20 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en el D.S. N°97/2015 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al desarrollo territorial de la Región de Los Ríos mediante la producción, difusión y uso de conocimiento y tecnología para la creación de valor en los sistemas productivos con mayor potencial para productores y empresarios silvoagropecuarios, pequeños y medianos, en consideración con las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales";

b.- El "Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual" de 20 de octubre de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre información financiera presupuestaria, garantías y rendición de cuentas.

c.- El Memorándum N°15088/2015, de 08 de octubre de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT y que contiene el visto bueno las bases del certamen.

d.- El Memorándum N°16521/2015, de 02 de noviembre de 2015, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases concursales y formato de convenio tipo que se adjuntan.

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

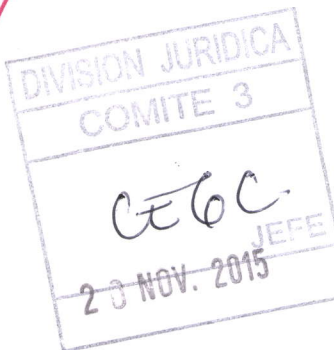
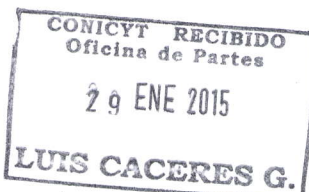
TOMADO RAZON
CON ALCANCE

RESUELVO:

22 FEB. 2016

Contralor General
de la República

*013881



RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA: 22 DIC. 2015	CON OFICIO N° 1511
RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA: 29 ENE. 2016	CON OFICIO N° 65

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
22 DIC 2015

LUIS CACERES G.

11-01-1964

11-01-1964

11-01-1964

1º.- **APRUÉBASE** las Bases del "I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos 2015", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

**BASES DEL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SILVOAGROPECUARIO PARA LA
REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del **I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos**, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre del proyecto financiado por el presente concurso.

1.1 Antecedentes de la Convocatoria

La creación de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos es una iniciativa conjunta entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. Esta alianza se concreta con la firma de un convenio de colaboración celebrado entre ambas partes y que se enmarca en la política nacional de descentralización de la ciencia y la tecnología, la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2019 y la Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario 2014-2018 estas últimas, de la Región de Los Ríos.

En el mismo sentido, el Consejo Regional de la Región de Los Ríos, recientemente ha aprobado por unanimidad recursos para dos iniciativas de inversión complementarias para la creación del Centro. Por una parte, para contribuir a su cofinanciamiento se suscribió un convenio entre CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos relativo al programa plurianual denominado "**Transferencia Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico sector Silvoagropecuario**", código BIP 30361532-0, mediante el cual se financiará la operación del Centro en cuestión, el que contempla un monto total de M\$6.000.000 para un plazo de 10 años, con aportes financieros en partes iguales del Gobierno Regional y de CONICYT. Por otra parte para efectos de la ubicación física de sus dependencias, el Gobierno Regional de Los Ríos aprobó el proyecto "**Adquisición Propiedad ex Liceo Agrícola de Máfil para la instalación del Centro Regional de Investigación Silvoagropecuario**", código BIP 30366539-0, que es financiado en forma íntegra por dicho Gobierno Regional.

1.2 Acerca del Gobierno Regional de Los Ríos¹

El Gobierno Regional de Los Ríos tiene como misión "Liderar de manera integrada el desarrollo de la Región de Los Ríos, acorde a principios de participación, equidad, integración territorial y sustentabilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de instrumentos de planificación, coordinación y gestión de la inversión pública".

La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2009-2019 de la Región (que se adjunta), se constituyó en un instrumento de planificación altamente participativo, que estableció un acuerdo social acerca del futuro escenario regional y de las iniciativas que se requerían para alcanzar adecuadamente los objetivos formulados por él. En el lineamiento estratégico "Economía Regional: capital humano, asociatividad e innovación" se establece entre sus objetivos los siguientes:

- Implementar un sistema regional de ciencia, tecnología e innovación para incrementar la inversión pública y privada en investigación y desarrollo, que fortalezca redes de trabajo en áreas de negocio relevantes, resuelva sus brechas tecnológicas y apoye la gestión empresarial.
- Aumentar la competitividad de las Empresas de Menor Tamaño (EMT), asociadas a los ejes de desarrollo económico: turismo de intereses especiales, alimentario,

¹ Información sobre el Gobierno regional y sus instrumentos de planificación pueden consultarse en www.goredelosrios.cl



industria creativa, de la cultura y del conocimiento, industria forestal y de la madera e industria naval y metalmecánica.

En dicho marco se plantea lograr "Una producción agropecuaria de mayor valor agregado, calidad y seguridad alimentaria, sujeta a mejores estándares ambientales y orientado a mercados específicos, con un desarrollo empresarial integral, que estará vinculado al mercado mediante un mayor encadenamiento".

En último término el instrumento consigna el diseño de 19 Políticas Públicas Regionales, dentro de las cuales se encuentra la Política Regional de Desarrollo del Sector Silvoagropecuario y la de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta última finalmente reorientada a Innovación y Emprendimiento.

La Política de Desarrollo Silvoagropecuario 2014-2018 de la Región (que se adjunta), complementa y especifica las definiciones de la ERD contemplando como objetivo general "Aumentar la contribución del dinamismo económico de la actividad silvoagropecuaria en el desarrollo territorial rural, particularmente en el ámbito de los pequeños y medianos productores" y el desarrollo de inversiones en cuatro objetivos:

- Fortalecer el capital humano y social, mejorando las posibilidades de encadenamiento productivo y de valor en el territorio.
- Mejorar la competitividad de las cadenas productivas y de valor del sector silvoagropecuario regional a partir del aumento en el nivel de innovación, infraestructura y servicios y el acceso a tierra y agua.
- Aumentar el impacto del apoyo público mediante instrumentos de apoyo más pertinentes y flexibles, mejor gestión de información para la toma de decisiones públicas y privadas e incorporación de un enfoque territorial integral.
- Reducir los efectos adversos que las prácticas productivas y de transformación generan sobre el medio ambiente y adaptar dichas prácticas para reducir la vulnerabilidad del sector silvoagropecuario frente a factores climáticos adversos.



Por su parte la Política Regional de Innovación y Emprendimiento, si bien no está culminada, dispone de un marco estratégico que ya está aprobado por el Consejo Regional. Como objetivo general propone "Generar las condiciones necesarias para la puesta en marcha de un Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento que contribuya al fortalecimiento, articulación, conocimiento y dinamización de los diferentes entornos que lo conforman", lo que da origen a los siguientes ejes de trabajo:

- Desarrollar un modelo de transferencia que contribuya a vincular las instituciones generadoras de conocimiento con el entorno, promoviendo la puesta en valor del conocimiento científico generado y/o disponible a nivel regional y nacional.
- Instalar mecanismos de difusión, absorción y adopción de la innovación como factor estratégico para el desarrollo de la MIPYME, así como la promoción de emprendimientos innovadores.
- Desarrollar, difundir y evaluar instrumentos de financiamiento y promoción de la innovación y emprendimiento adaptados a la realidad local de la MIPYME.
- Promover en los servicios públicos pertinentes un enfoque articulado y territorial para la gestión de la innovación y el emprendimiento a nivel regional.
- Implementar a nivel territorial acciones y programas que promuevan una cultura de la innovación y emprendimiento como herramienta relevante para el desarrollo y la competitividad regional.

La finalización del diseño de este instrumento está prevista para el segundo semestre de 2015, el que incluirá, una cartera indicativa de inversión.

1.3 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción,

atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los chilenos, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.4 Acerca del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Una de sus primeras líneas de trabajo, fue el impulso a la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidades e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la Región, entre otros, dando paso a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular, se estableció como objetivos de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se convirtieran en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, pudieran iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y;
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

2. POSTULACIÓN

El propósito de esta convocatoria es crear el **Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuuario para la Región de Los Ríos**, cuyo fin sea generar y desarrollar capacidades regionales en ciencia, tecnología e innovación, desde los ámbitos de la investigación y gestión del conocimiento y la tecnología, y cuya orientación esté enmarcada en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos y en sus Políticas Regionales de Desarrollo Silvoagropecuuario y de Innovación y Emprendimiento, las cuales plantean que el área silvoagropecuaria es prioritaria para el desarrollo de la Región.

2.1 Llamado a Concurso

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y regional, en la cual se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.





Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>.

Las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, 1º piso, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en el sitio web www.conicyt.cl/regional.

2.2 Beneficiarias y/o Participantes

Deberán postular, al menos, dos entidades de forma asociativa.

Podrán postular a este concurso las entidades sin fines de lucro que cumplan los siguientes requisitos de forma copulativa:

La Institución Beneficiaria deberá:

- a. Ser universidad (pública o privada) acreditada, centro regional del Programa Regional de CONICYT (que cuente con al menos 2 años de personalidad jurídica propia), instituto o centro de investigación (públicos o privados), corporaciones y/o fundaciones.
- b. Tener una existencia legal de, al menos, dos años al momento de la postulación.
- c. Tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo.
- d. Acreditar la realización de actividades científicas en la Región de Los Ríos, que se hayan desarrollado durante los últimos dos años en, al menos, uno de los ámbitos que componen el foco silvoagropecuario, mediante un listado de proyectos.

Otras Instituciones Participantes deberán:

- a. Ser universidades (públicas o privadas) acreditadas, centros regionales del Programa Regional de CONICYT (que cuente con al menos 2 años de personalidad jurídica propia), institutos o centros de investigación (públicos o privados), corporaciones y/o fundaciones.
- b. Tener una existencia legal de, al menos, dos años al momento de la postulación.
- c. Tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo.
- d. Cada institución participante deberá acreditar el desarrollo de actividades científicas durante los últimos dos años en, al menos, uno de los ámbitos que componen el foco silvoagropecuario, mediante un listado de proyectos.

Las entidades que postulen a esta convocatoria, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de las propuestas.

2.3 Plazos y Beneficios

2.3.1 Plazos

El proyecto tendrá una duración total de 10 años, sujeto a evaluaciones periódicas conforme a lo señalado en el punto 8 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT podrá resolver el término anticipado del proyecto por razones justificadas. También podrá autorizar la extensión del proyecto, por un periodo máximo de 12 meses y sin transferir recursos adicionales de CONICYT.

2.3.2 Beneficios

El monto solicitado en este concurso deberá estar rigurosamente justificado y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. El presupuesto formulado

debe estructurarse de acuerdo con las necesidades y objetivos de cada etapa del proyecto y con lo planteado en los apartados 2.6.3 y 2.6.4 de las presentes bases. El proyecto se financiará con aportes de CONICYT y del Gobierno Regional de Los Ríos de acuerdo a la siguiente estructura:

a) Aportes de CONICYT

CONICYT aportará al proyecto recursos por un máximo total de M\$3.000.000. El monto máximo solicitado a CONICYT para el primer año de ejecución no podrá exceder los M\$400.000, e irá decreciendo de la forma en que se establece en la tabla 1, hasta llegar a M\$200.000 el año 10. CONICYT se encuentra facultado para entregar el monto comprometido, o uno menor, según la disponibilidad presupuestaria, la evaluación técnica y financiera realizada y dependiendo del aporte anual que realice el Gobierno Regional y terceros.

Además CONICYT hará un aporte valorado de M\$77.521 para el seguimiento y control técnico y financiero del programa.

b) Aportes del Gobierno Regional

El Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) u otra fuente de financiamiento, aportará a la propuesta de Centro Regional que resulte adjudicada en este concurso, al menos, el mismo monto que aporte CONICYT, es decir, M\$ 3.000.000. El aporte del Gobierno Regional antes mencionado puede ser mayor si éste lo considerase pertinente.

El monto entregado por el Gobierno Regional se entregará de la forma en que se establece en la tabla 1.

Tabla1: Programación de cuotas por fuente de financiamiento

Cuota Anual	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	Total
CONICYT (M\$)	400.000	400.000	350.000	350.000	300.000	300.000	250.000	250.000	200.000	200.000	3.000.000
GORE (M\$)	1	399.999	250.000	250.000	300.000	300.000	350.000	350.000	400.000	400.000	3.000.000

La asignación que el Gobierno Regional ya mencionado se ha comprometido a entregar al Proyecto de Creación del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico silvoagropecuario para la Región de Los Ríos, encuentra su sustento jurídico en el convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica durante el año 2015, según se señala en el siguiente cuadro:

Región	Fecha de suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional y CONICYT	Fecha de aprobación/ toma de razón (por la Contraloría Regional respectiva)
Los Ríos	7 de septiembre de 2015	Resolución Afecta N° 135 del Gobierno Regional de Los Ríos, de fecha 21 de septiembre de 2015 y tomada de razón el 23 de octubre de 2015

Estos fondos son de carácter no reembolsable y han sido dispuestos por el Gobierno Regional de Los Ríos para financiar la propuesta que resulte adjudicada en el concurso al que se refieren las presentes bases.

2.4 Ítems Financiables

Las siguientes corresponden a las consideraciones principales de los respectivos ítems de financiamiento. Para una descripción detallada (y de cada una de las respectivas

restricciones), deberá consultarse el "MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015", documento que se encuentra disponible en:

<http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>.



- a. Gastos en Personal:** el personal del Centro Regional, en el marco del proyecto, ya sea nacional o extranjero, deberá contar con un contrato en conformidad con el Código del Trabajo, dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Sólo en casos excepcionales (incluyendo el período previo a la obtención de la personalidad jurídica propia por parte del Centro) y para labores esporádicas o transitorias se podrá contratar bajo el régimen de honorarios, lo cual deberá ser previamente aprobado por el Programa Regional de CONICYT.

Para la fijación del monto a pagar se podrá usar como referencia el monto equivalente en Centros de Investigación u otras instituciones similares. Las remuneraciones del personal podrán reajustarse anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán pagarse indemnizaciones legales por término de contrato con cargo a los aportes de CONICYT.

El personal directamente contratado por el Centro deberá tener una dedicación del 100% de su jornada laboral al Centro, salvo para el caso del Director interino, según lo indicado en el punto 14.2 a) de estas bases. Sin perjuicio de esto, el personal podrá realizar labores de docencia de pre o posgrado, de común acuerdo con el (la) Director(a) del Centro o Consejo Interino del Centro o Directorio del Centro, en el marco del MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.

- b. Incentivos:** para el personal contratado por el Centro e investigadores asociados en colaboración al Centro (personal que las instituciones beneficiarias y/o participantes comprometan como aporte no pecuniario -valorado- a este proyecto, que no percibe remuneraciones ni honorarios relativos al ítem a.)

El pago de este incentivo estará condicionado al cumplimiento de los resultados comprometidos y a la productividad, establecidos para el personal. Para ello el Centro Regional deberá elaborar un "Procedimiento para la entrega de incentivos de acuerdo a compromisos de productividad". Para el caso del personal contratado, los incentivos se pagarán de acuerdo a un tarifario propuesto que contenga como indicadores las Publicaciones ISI, Proyectos adjudicados FONDECYT, FONDEF, u otros similares. Antes de su aplicación el modelo propuesto deberá ser aprobado por el Consejo Interino del Centro Regional y por CONICYT. En ningún caso los incentivos se podrán pagar a todo evento y sin que tengan relación con las metas exigibles al Centro. El pago de incentivos será anual.

En caso que un(a) investigador(a) asociado(a) en colaboración no cumpliera con lo comprometido en términos de productividad para el Centro Regional, el (la) Director(a) del proyecto podrá exigir a la institución a la que pertenece el/la investigador(a), el reemplazo de este(a), situación que deberá ser resuelta por el Consejo Interino del Centro Regional o el Directorio del Centro Regional, según corresponda.

Dado el carácter eventual de este pago, el presupuesto aprobado para este ítem podrá ser sujeto de cambio.

- c. Equipos:** incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.

En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se deberá detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a este proyecto, las disciplinas científicas OCDE asociadas al equipo y al sector económico de impacto (si correspondiese).

- d. Material Fungible:** necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto el cual deberá estar debidamente justificado y ser coherente con las líneas de investigación del Centro.



e. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado por el Centro Regional, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto. Deberán considerarse en particular viajes para asistir a reuniones de seguimiento y control en CONICYT al menos cuatro veces al año, tanto para el(la) Director(a) del Centro como para el(la) Gerente(a) del Centro.

f. Publicaciones y Seminarios: gastos asociados a publicaciones de investigadores contratados por el centro. Seminarios y eventos organizados por el Centro en el marco del proyecto.

g. Infraestructura: se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc.

Sólo con cargo a los recursos del Gobierno Regional podrá financiarse el alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones estructurales de oficinas o inmuebles. En ningún caso podrá financiarse nuevas construcciones. Estos gastos si podrán ser financiados con cargo a ingresos propios u otras fuentes, según los términos indicados en el MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.

Como parte de la propuesta deberá presentarse un plan de adecuación de infraestructura y su respectiva estructura de costos basándose en la información proporcionada en el link www.goredelosrios.cl/centroregional. Como información adicional se dará las facilidades necesarias a las entidades postulantes para realizar una visita para inspección de las futuras instalaciones del Centro en Máfil, con el fin de afinar la propuesta de adecuación de obras existentes. Lo cual será informado oportunamente a los postulantes que manifiesten a CONICYT su intención de postular mediante carta dirigida al Director del Programa Regional hasta 60 días previos al cierre.

El Gobierno Regional podrá proporcionar a los postulantes las facilidades en el momento de la visita propuesta.

Para la construcción de nueva infraestructura y/o para una modificación estructural mayor, podrán utilizarse los recursos del Gobierno Regional. El monto máximo a cargarse para estos fines no deberá superar el 10% del monto total del proyecto, es decir, M\$ 600.000 (Seiscientos millones de pesos).

h. Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización: gastos asociados a capacitación o entrenamiento del personal directamente contratado por el Centro. No podrá considerarse para este efecto postgrados o diplomados.

i. Software: sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.

j. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, concursos para contratación de personal, gastos de traslado del personal al centro y viceversa en transporte licitado, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías (u otros similares) y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto. También, se podrán imputar los gastos derivados de los trámites de propiedad intelectual, si los hubiere y gastos de leasing para la adquisición de vehículos en el caso en que se opte por esta modalidad de financiamiento.

Se podrá considerar recursos para contratación de servicios esporádicos u ocasionales vía honorarios (con plazo acotado) para asesorías especializadas que requiera el Centro tanto en materia de investigación como en gestión de conocimiento y tecnología, así como para la gestión operacional del centro (financiero-contable, infraestructura y equipamiento, entre otros).



k. Material Bibliográfico y Suscripciones: gastos por adquisición y/o suscripciones de libros y revistas científicas y tecnológicas necesarios para las líneas de investigación que desarrolla el Centro.

l. Gastos en Administración Superior: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado al proyecto (financiamiento CONICYT y financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos) en el marco de este Proyecto. Estos podrán utilizarse sólo en forma proporcional al avance del proyecto a partir de la etapa de maduración. (Ver 2.8).

2.5 Cofinanciamiento y reemplazo transitorio

Aportes de otras instituciones

Sin perjuicio de los aportes provenientes del presupuesto regular de CONICYT y del Gobierno Regional de Los Ríos, el respectivo proyecto podrá contemplar aportes adicionales, provenientes de las instituciones beneficiaria y/o participantes.

Estos aportes podrán ser de dos tipos, pecuniarios y/o no pecuniarios (consistentes en valoración de horas/hombre de investigadores de una o más de las instituciones participantes, uso de equipamiento científico existente, espacio físico complementario u otros, siempre y cuando se fortalezca el logro de los objetivos del centro y no se atente contra la unidad física y operativa del centro en la comuna de Máfil, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y al personal requerido para el éxito del mismo)

En cuanto al equipamiento científico provisto al proyecto como aporte no pecuniario, deberá entregarse información detallada respecto de su uso en las distintas líneas propuestas, su valoración a precio de mercado por tiempo de uso equivalente y su complementariedad con la adquisición de equipamiento nuevo.

Las propuestas deberán especificar los aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios (valorados), las responsabilidades, derechos y obligaciones que las instituciones adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los convenios que deberá suscribir la Institución Beneficiaria Reemplazante con dichas Instituciones Participantes, en el marco del proyecto y que deberán venir sustentados además a través de cartas de apoyo en la propuesta.

Reemplazo transitorio del Centro y Traspaso

Todos los derechos y obligaciones que estas bases confieren al Centro Regional durante todo el periodo en que no se encuentre legalmente constituido, se entenderán radicados en la Institución Beneficiaria Reemplazante. Una vez constituido el Centro Regional, la Institución Beneficiaria Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido con ocasión del proyecto y que debería tener en su poder. Conjuntamente dicha Institución Beneficiaria Reemplazante deberá entregar un informe contable y financiero que dé cuenta de la administración ejecutada durante ese periodo. Realizada la operación de entrega por parte de la Institución Beneficiaria Reemplazante al Centro Regional, a entera satisfacción de este último, se otorgará el respectivo finiquito por parte del Centro. En el evento que se susciten conflictos entre el Centro Regional y la Institución Beneficiaria Reemplazante, estos deberán ser resueltos por las partes, con la colaboración del Gobierno Regional y de CONICYT, sin que lo expuesto signifique de ningún modo un arbitraje. Agotada esta instancia sin que resuelvan los conflictos, la Institución Beneficiaria Reemplazante y el Centro Regional se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes, siempre y cuando en estos litigios no esté involucrado CONICYT, en cuyo caso las partes deberán estarse a lo dispuesto en la cláusula 9.1 de las presentes bases.

2.6 Descripción de la Propuesta

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
SILVOAGROPECUARIO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS

2.6.1 Objetivo general y específicos



Objetivo general:

Contribuir al desarrollo territorial de la Región de Los Ríos mediante la producción, difusión y uso de conocimiento y tecnología para la creación de valor en los sistemas productivos con mayor potencial para productores y empresarios silvoagropecuarios, pequeños y medianos, en consideración con las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales.

Objetivos específicos:

- a. Crear y/o adaptar conocimientos y tecnologías pertinentes para el desarrollo silvoagropecuario, en particular de productores y empresarios pequeños y medianos, los cuales constituirán los actores y usuarios directos de los resultados de estas actividades, insertándose en el ecosistema de innovación regional, con acciones complementarias y sinérgicas con la oferta de conocimiento y tecnología.
- b. Crear valor territorial en el corto, mediano y largo plazo, promoviendo procesos de innovación y emprendimiento para la competitividad y sustentabilidad del sector productivo silvoagropecuario en la Región de Los Ríos, que consideren a los distintos agentes que conforman las redes de valor, con una mirada integral de las dinámicas existentes.
- c. Gestionar conocimiento y tecnología, promoviendo su apropiación por parte de los actores del ecosistema regional de innovación y brindando soporte tecnológico al emprendimiento, a través de un enfoque transdisciplinario que recoja las demandas, conocimientos, prácticas y cultura de los usuarios y del entorno y los articule con la oferta existente.

2.6.2 Ámbitos y Áreas de Trabajo

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, el Centro deberá organizar su quehacer en dos grandes ámbitos de trabajo: uno relativo a Investigación y Desarrollo Tecnológico y otro a Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología.

a. Investigación y Desarrollo Tecnológico

Este ámbito constituye la base estructural sobre la cual se construirá el centro y sus resultados. Para la consecución de los objetivos se deberán definir líneas de investigación en las siguientes áreas de trabajo:

1. Sistemas productivos locales silvoagropecuarios
 2. Reducción de impactos ambientales.
 3. Modelos de innovación y transferencia tecnológica.
- Las tres áreas de trabajo mencionadas deberán presentar algún producto entregable al menos a nivel piloto no más allá del segundo año de ejecución del proyecto, orientado a los productores y empresarios silvoagropecuarios pequeños y medianos, considerando la oferta disponible con la cual el Centro pueda complementar capacidades de investigación y desarrollo. No obstante lo anterior, deberá plantearse en cada área un trabajo de investigación y desarrollo de más largo plazo.
 - Deberá proponer una estructura permanente de vinculación con los actores públicos (de ámbito regional, sectorial y municipal), privados y de la sociedad civil del territorio, activa desde el inicio del proyecto (Gobernanza), que permita recoger las demandas e inquietudes de ellos y generar un levantamiento sistemático de información territorial que pueda orientar las líneas de investigación potenciales.
 - Como parte de la propuesta, deberán desarrollarse las temáticas de potenciales líneas de investigación en cada una de las áreas de trabajo, debidamente priorizadas y justificadas de acuerdo a una matriz de criterios que cumplan con los objetivos y el marco de esta convocatoria. Entre los criterios a utilizar, se valorará la consideración de los siguientes:
 - Pertinencia a escala y condiciones tecnológicas de los segmentos atendidos
 - Contribución directa al ingreso
 - Contribución a la diferenciación de productos y servicios
 - Contribución al uso y manejo sostenible de recursos naturales
 - Valorización de prácticas socio culturales



- Adaptación al cambio climático
- Oferta disponible de investigación, desarrollo e innovación
- Debe existir una coherencia entre las actividades desarrolladas bajo las distintas áreas de trabajo, tanto en el corto como en el largo plazo, estableciendo complementariedad entre las líneas de investigación relacionadas con los sistemas productivos, la reducción de los impactos ambientales y el segmento objetivo de los modelos de innovación y transferencia, cautelando criterios de pertinencia cultural en la propuesta, de acuerdo al marco legal vigente incluyendo entre estos los requerimientos de los pueblos originarios presentes en la Región. (Convenio 169 OIT)
- Asimismo, deberá considerar en el análisis de las potenciales líneas de investigación aquellas iniciativas públicas o privadas que se encuentren actualmente en curso, así como las organizaciones que han desarrollado avances en ellas, con el fin de identificar complementariedades y evitar duplicidades, con miras a una estrategia de generación de redes de Investigación.

b. Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología

Este ámbito tiene como propósito vincular la oferta del Centro Regional con las demandas actuales y potenciales de los distintos territorios, complementando las actividades de investigación, en particular con el área "Modelos de Innovación y Transferencia Tecnológica", poniendo en práctica modelos de actuación (o parte de ellos) socioculturalmente pertinentes, con énfasis en la innovación y el emprendimiento. Debe asegurarse la puesta en valor de los conocimientos y tecnologías que genere el Centro así como facilitar que los resultados generados puedan ser comercializados en los casos que corresponda. Podrán considerarse dentro de este aspecto por ejemplo, la implementación de unidades demostrativas en el centro o con terceros, que permitan validar y difundir conocimiento y tecnología de acuerdo a las necesidades de distintos tipos de usuarios (productores, empresarios, investigadores jóvenes, estudiantes, etc.)

Entre las acciones a considerar deberá estar la gestión de conocimiento y tecnología (difusión tecnológica, formulación y gestión de proyectos, entre otros) que fomente y facilite las relaciones de los investigadores con los agentes del Sistema Regional de Innovación, para poner en valor los conocimientos y capacidades del Centro Regional. Estas actividades deberán complementarse necesariamente con la actuación de otras organizaciones y en particular de agencias del Estado en el ámbito de la transferencia tecnológica, el fomento productivo y el sistema educativo en la Región. Asimismo se pueden considerar dentro de este aspecto las facilidades de infraestructura y soporte de gestión para procesos de innovación con distintos tipos de usuarios (productores, empresarios, investigadores jóvenes, estudiantes, etc.)

Por otra parte, el Centro podrá entregar servicios a terceros como asistencia técnica especializada, certificación de calidad, certificación de competencias, actividades de capacitación, ensayos tecnológicos, evaluación y/o diseño de programas públicos, estudios de pre-factibilidad, entre otros.

Deberá considerarse la incorporación de uno o más profesionales responsables de la vinculación con el territorio, que actúen como un puente entre el ámbito de la investigación y las necesidades del sector silvoagropecuario, con competencias en este tipo de actividades.

Se deberán considerar productos entregables no más allá del segundo año de ejecución del proyecto, orientado a los productores y empresarios silvoagropecuarios pequeños y medianos, considerando la oferta disponible con la cual el Centro pueda complementar capacidades de gestión y servicios, en coherencia con las líneas propuestas. No obstante lo anterior, deberá plantearse un trabajo de mediano-largo plazo.

2.6.3 Contenidos mínimos de la propuesta

Los siguientes serán los contenidos mínimos que deberán contener las propuestas presentadas al presente concurso considerando que el centro regional debe contribuir a la creación de valor en los sistemas productivos con mayor potencial para la sustentabilidad económica, ambiental y sociocultural del sector silvoagropecuario focalizado especialmente en productores y empresarios pequeños y medianos; y que



debe crear y gestionar el conocimiento y la tecnología con un enfoque integral, interdisciplinario y con una mirada de corto, mediano y largo plazo.



Bajo este propósito las propuestas deben considerar los siguientes contenidos:

- Definición de líneas de investigación del Centro Regional para cada área de trabajo, definición de proyectos emblemáticos e identificación de problemas y soluciones de corto plazo.
- Definición de estrategias y herramientas de gestión de servicios (en coherencia con las líneas de investigación) e identificación de problemas y soluciones de corto plazo.
- Estimación del impacto económico y social incremental en la región en términos del número de beneficiarios directos e indirectos de las actividades del Centro Regional.
- Propuesta de equipo base para el Centro Regional (Director interino y equipo base de gestión tecnológica). (ver competencias mínimas exigidas en 2.7)
- Propuesta de inversión en equipamiento asociado a las líneas de investigación y proyectos emblemáticos identificados.
- Plan de adecuación de infraestructura.
- Propuesta metodológica inicial para la definición de territorios a ser abordados por el Centro Regional.
- Modelo de gestión estratégica que considere al menos lo siguiente:
 - Propuesta de estructura organizacional para el ámbito Investigación y Desarrollo Tecnológico.
 - Propuesta de estructura organizacional para el ámbito Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología. Identificación de la entrega de servicios como asistencia técnica especializada, certificación de calidad, actividades de capacitación, ensayos tecnológicos, evaluación y/o diseño de programas públicos, entre otros
 - Propuesta de estrategia de captación y retención de capital humano avanzado: programa de captación de investigadores y estudiantes graduados, programa de estadías de Investigación en el centro que incluya facilidades de alojamiento.
 - Propuesta de modelo de vinculación a nivel interregional, regional y de territorios (subregional).
 - Propuesta de modelo de gestión tecnológica del Centro Regional.
 - Estrategia de complementariedad de corto plazo con otras organizaciones que estén realizando investigación afín en la Región y que tenga un impacto potencial positivo (proyectos y publicaciones conjuntas, intercambio académico, entre otros) para líneas con resultados tempranos.
 - Estrategia de complementariedad de mediano-largo plazo con otras organizaciones que estén realizando investigación afín en la Región y que tenga un impacto potencial positivo (proyectos y publicaciones conjuntas, intercambio académico, entre otros).
 - Modelo de control y seguimiento del Centro e indicadores preliminares.
- Propuesta del consejo consultivo científico-productivo externo al Centro: conformación (potenciales integrantes) y estrategia de trabajo para su conformación y funcionamiento.
- Presupuesto por ítem financiero.



2.6.4 Resultados Esperados

En la siguiente tabla, asociados a los ámbitos de trabajo mencionados, se presentan los principales resultados específicos a partir de los cuales el Centro Regional deberá ir avanzando hacia el logro de su objetivo fundamental. Asimismo, se presentan las actividades de referencia para cada uno de ellos.

Ámbitos de Trabajo	Resultados	Actividades de referencia
Investigación y	Creación y adaptación de	- Inserción (o retención) de investigadores.

Ámbitos de Trabajo	Resultados	Actividades de referencia
desarrollo tecnológico	conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional. Estos además deben estar en línea con las demandas y requerimientos surgidos del proceso de diagnóstico territorial constante (en línea con las estrategias o prioridades regionales en ciencia, tecnología e innovación)	- Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional y demandas territoriales. - Apoyo a la formación de investigadores en el Centro Regional.
	Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación. Demostración.	- Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación relativos a innovación y emprendimiento. - Demostración/aplicación de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación relativos a innovación y emprendimiento. desarrollados o adaptados. - Transferencia de soluciones o modelos de actuación.
	Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	- Actividades de difusión del proyecto o los resultados de éste en seminarios, talleres, repositorios públicos, u otros similares, distinguiendo los públicos objetivos. - Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad y con estrategias de socialización pertinentes al perfil de usuarios y demandantes. - Actividades de índole educativa dirigida a la comunidad escolar, de nivel básico, media (redes de liceos técnico profesionales) y superior (Centros de Formación Técnica, universidades, entre otros).
Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología	Vinculación con otras entidades de I+D	- Prospección y validación de entidades pertinentes para vinculaciones estratégicas. - Actividades conjuntas con aquellas instituciones participantes en el proyecto. - Actividades conjuntas con otras entidades de I+D.
	Vinculación con sectores productivos desde un enfoque territorial	- Actividades de Vigilancia o inteligencia tecnológica y territorial. - Ejecución de Proyectos de I+D - Ejecución de Proyectos de I+D emblemáticos - Otras actividades con productores, empresas, tales como, servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, etc.



Ámbitos de Trabajo	Resultados	Actividades de referencia
		- Fortalecimiento de capacidades de absorción y/o adopción tecnológica en productores y empresarios. - Constitución y fortalecimiento de una red tecnológica, de innovación y emprendimiento con productores, empresarios, centros de formación y capacitación y otras organizaciones. - Ejecución de Proyectos de I+D - Ejecución de Proyectos de I+D emblemáticos - Otras iniciativas de interés público con otras organizaciones. - Evaluación y diseño de programas públicos y apoyo al desarrollo de políticas públicas en el ámbito científico-tecnológico. - Alianzas y/o convenios interinstitucionales - Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo precompetitivo. - Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo bien público. - Nuevos escalamientos comerciales. - Nuevos emprendimientos. - Nivel de Impacto Local y Regional
	Vinculación con sectores económicos y sociales regionales desde un enfoque territorial	
	Vinculación con Gobierno Regional, Municipalidades y/o Servicios Públicos	
	Soluciones, Escalamiento e Impacto Local	



Cabe destacar que estas actividades de referencia deberán asociarse a indicadores específicos de carácter mínimo y obligatorio (Ver Anexo 1 para indicadores mínimos), así como a las metas que el proyecto deberá comprometer en su formulación. Si bien son actividades de referencia, se valorará positivamente que se considere la totalidad de las anteriores.

2.7 Perfil de Cargos

En cuanto a los recursos humanos, se sugiere tener en consideración la equidad de género, con el objeto de dar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres. Los siguientes son perfiles de competencias mínimas. La pertinencia de las personas o perfiles presentados en la propuesta, será un tema a revisar durante la etapa de evaluación.

2.7.1 Perfil de competencias mínimas del(a) Director/a Interino/a y Titular

Como parte del personal contratado por el Centro, deberá considerarse desde el inicio del proyecto la incorporación de un/a Director/a con las funciones especificadas en el punto 14.2 a).

a. **Trayectoria y experiencia:** Una trayectoria profesional destacada y amplio reconocimiento de sus pares a nivel regional y nacional. Al menos 10 años de experiencia desde la obtención de su título o grado académico. Parte significativa de su experiencia profesional vinculada a la Región de Los Ríos y/o Sector Silvoagropecuario.

- b. **Gestión:** Experiencia en gestión de organizaciones dedicadas a la investigación, a nivel directivo o equivalente. Experiencia de trabajo en red y en colaboración con socios y actores diversos. Liderazgo y conducción de equipos. Debe contar con experiencia en iniciativas con alto nivel de vinculación con el territorio.
- c. **Formación académica:** Como mínimo con grado de Doctor, vinculado al área silvoagropecuaria.
- d. **Campos de conocimiento:** conocimiento del segmento de pequeña y mediana agricultura, de enfoques, teorías y estrategias de fomento productivo y desarrollo económico local incluyendo innovaciones sociales, con competencias para desarrollar propuestas comerciales y de negocio en torno a los desarrollos científicos y tecnológicos elaborados en el Centro.
- e. **Competencias:** a) Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, coordinación de equipos multidisciplinarios, b) Habilidad para el desarrollo de negocios, c) Capacidad para relacionarse con distintas instancias y autoridades regionales, tanto público-privadas como sociales, d) Capacidad para diseñar procesos y procedimientos para la prestación de servicios, e) Capacidad de visualizar oportunidades en diversos contextos y/o actores tales como otros centros de investigación, proveedores de fondos de investigación y docencia, políticas o legislación aplicable, f) Habilidad para prevenir y superar obstáculos que puedan interferir en el logro de los objetivos del Centro, estableciendo medidas preventivas y correctivas.
- f. **Investigación:** Experiencia en investigación aplicada, multidisciplinaria y gestión del conocimiento.
- g. **Apalancamiento de recursos:** Experiencia personal en el liderazgo de programas o proyectos de investigación, financiados por agencias públicas como FIA, CORFO, CONICYT, etc.
- h. **Idiomas:** castellano e inglés nivel avanzado.



2.7.2 Perfil de competencias mínimas del (la) Gerente(a)

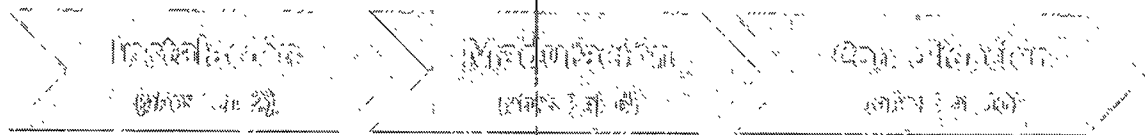
Como parte del personal contratado por el Centro, deberá considerarse desde el inicio del proyecto la incorporación de un/a Gerente(a) con las funciones especificadas en el punto 14.2f.

- a. **Experiencia:** Experiencia profesional de 10 años. Experiencia demostrable de al menos 5 años en gestión organizacional y de negocios, en la gestión de instrumentos de financiamiento público y/o privados. Experiencia demostrable en gestión en ciencia, tecnología e innovación; en particular en la formulación, seguimiento y control de proyectos, preferentemente científicos-tecnológicos, tales como Fondecyt, Fondef, Innova y otros de naturaleza concursable. Experiencia demostrable vinculada a la gestión de iniciativas colaborativas en el entorno del sistema nacional y/o regional de innovación.
- b. **Formación académica:** Ingeniero Comercial, Civil Industrial o profesión afín, deseable postgrado afín al cargo.
- c. **Campos de conocimiento:** a) Conocimiento del sistema nacional y/o regional de innovación, b) Conocimiento del sistema político-administrativo de la Región, c) Metodologías de gestión del conocimiento. D) Conocimiento de metodologías para el diseño, evaluación y mejoramiento de procesos y procedimientos.
- d. **Competencias:** a) Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, coordinación de equipos multidisciplinarios, b) Habilidad para el desarrollo de negocios, c) Capacidad para relacionarse con distintas instancias y autoridades regionales, tanto público-privadas como sociales, d) Capacidad para diseñar procesos y procedimientos para la prestación de servicios, e) Capacidad de visualizar oportunidades en diversos contextos y/o actores tales como otros centros de investigación, proveedores de fondos de investigación y docencia, políticas o legislación aplicable, f) Habilidad para prevenir y superar obstáculos que puedan interferir en el logro de los objetivos del Centro, estableciendo medidas preventivas y correctivas.
- e. **Idiomas:** castellano e inglés nivel avanzado.

2.7.3 Perfil de competencias mínimas del equipo base de gestión tecnológica

- a. Compuesto, como mínimo por 3 profesionales (incluyendo al/a la gerente/a) con 10 años de ejercicio profesional.
- b. Equipo multidisciplinario, incluyendo a lo menos profesionales del área silvoagropecuaria, ciencias económicas y ciencias sociales.
- c. Experiencia y capacidades demostradas para la articulación y gestión de redes territoriales y coordinaciones entre los distintos actores público-privados y comunitarios de la Región.
- d. Conocimiento de los instrumentos vigentes de planificación regional, territorial y comunales tanto normativos como indicativos.
- e. Profesionales con conocimiento en ámbitos de: pertinencia cultural, participación, género, gestión comunitaria, desarrollo territorial y formación de líderes.
- f. Conocimiento de herramientas de gestión tecnológica y/o de la innovación.
- g. Al menos uno de los profesionales con experiencia demostrable (mínimo 5 años) en planificación y diagnósticos participativos.
- h. Al menos uno de los profesionales con experiencia demostrable (mínima 5 años) en el desarrollo de iniciativas con un fuerte componente de I+D+i en contexto silvoagropecuario o agroalimentario.
- i. Al menos uno de los profesionales con experiencia demostrable (mínimo 5 años) en vinculación con instituciones académicas y de investigación.

2.8 Hitos del Proyecto



2.8.1 Primera etapa: Instalación

A partir de la fecha de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de creación hasta el término del segundo año.

Hitos mínimos esperados al término de esta etapa (hitos complementarios serán considerados favorablemente en la propuesta)

Dimensión	HITOS			
	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
Gestión y operaciones de Centro	- Constitución del equipo de gestión (100%). - Estructura Organizacional para el primer año de operación. - Manual de operaciones (procedimientos internos).	- Elección Director/a Titular del Centro. - Procedimiento de evaluación de Personal de Gestión Administrativa y Financiera.		
Gobernanza de Centro	- Conformación de Directorio Interino. - Realización de sesiones al menos cada dos meses del Consejo Interino del Centro. - Definición del perfil del(a) Director(a) del Centro validado por el Consejo Interino del Centro. - Apertura Concurso	- Conformación de Consejo Asesor Externo (organizaciones y empresas).		



Dimensión	HITOS			
	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
	elección Director/a. - Delegar atribuciones en el/la directora/a Interino/a del Centro.			
Planificación estratégica y hoja de ruta del Centro	- Análisis inicial de brechas y perfiles preliminares a partir de indicadores y metas planteadas en el proyecto. - Selección preliminar de territorios a intervenir. - Validación de líneas de investigación.	- Mapeo de necesidades y brechas territoriales en aspectos científicos y tecnológicos. - Territorios caracterizados.	- Planificación estratégica definitiva, incluyendo la definición de una hoja de ruta y de una cartera de proyectos emblemáticos de impacto regional de corto, mediano y largo plazo	- Primer control de avance en la implementación de la hoja de ruta.
Conformación de equipo de investigadores y gestores tecnológicos del Centro	- Definición de perfiles de investigadores y gestores tecnológicos en coherencia con análisis iniciales y con las líneas de investigación validadas. - Llamados a concurso.	- Al menos el 50% de investigadores contratados en cada una de las líneas de investigación. - Primer avance de Modelo de atracción de capital humano avanzado.	- Modelo de atracción de capital humano avanzado definitivo. - 100% de investigadores contratados.	
Relación del Centro con instituciones participantes	- Determinación definitiva de investigadores asociados al Centro. - Procedimiento de incentivos, según lo indicado en el punto 2.4 b). - Reglamento investigadores asociados	- Inventario de equipamiento propio y compartido - Modelo de uso del equipamiento. - Protocolos en materia de propiedad intelectual industrial; servicios y asistencia técnica; patentes; publicaciones; participación de investigadores asociados en colaboración, etc.	- Protocolos de uso de equipos y de bienes de capital.	
Relación del Centro con sector socio productivo		- Identificación y plan de acción para abordar problemas que pudieran tener soluciones de corto plazo. - Convenios de trabajo con instituciones - Diseño de programas de transferencia	- Protocolo de actividades de emprendimiento	- Proyectos de Investigación colaborativa con instituciones regionales (incluyendo a pequeños y medianos productores, empresarios) presentados a agencias financieras - Ejecución de proyectos de I+D emblemáticos
Identificación y establecimiento de alianzas con	- Identificación de instituciones públicas y privadas relevantes en	- Modelo de Vinculación: Identificación y		- Acuerdos de colaboración (territorial,



Dimensión	HITOS			
	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
socios estratégicos	cada territorio considerado - Levantamiento y análisis de intereses y recursos	establecimiento de redes /vínculos de trabajo		comunal, regional, nacional, internacional)
Personalidad jurídica del Centro	- Primer borrador estatutos - Ingreso a trámite a Municipalidad	- Obtención de personalidad jurídica propia	- Realización 1ª Asamblea de Socios y Conformación de Directorio. - Propuesta de atracción o incorporación de socios.	
Equipamiento científico del Centro Regional	- Determinación de necesidades de equipamiento	- Adquisición equipamiento	- Adquisición equipamiento	- Instalado y operativo el 90% del equipamiento programado.
Infraestructura del Centro		- Adecuación de infraestructura avanzada (40%)		- Adecuación de infraestructura terminada (100%)
Difusión y divulgación del Centro	- Plan de comunicaciones para el segundo semestre - Página web operativa	- Plan de difusión anual - Boletín mensual		
Vinculación con el Gobierno Regional	- Presentación al CORE. - Definición Contraparte técnica GORE para monitoreo y evaluación	- Actividad conjunta con el Gobierno Regional - Visita de CORE al Centro	- Presentaciones al CORE cada 6 meses	- Presentaciones al CORE cada 6 meses

Se exigirá Productividad Científica acorde con la etapa de desarrollo del Centro Regional (Instalación, Maduración, Consolidación)



2.8.2 Segunda etapa: Maduración

A partir del inicio del tercer año hasta el término del sexto año.
Metas Incrementales con respecto a la Etapa de Instalación.
Hitos mínimos esperados al término de esta etapa (hitos complementarios serán considerados favorablemente en la propuesta)

Principales
- Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional.
- Apoyo a la formación e inserción de investigadores y gestores tecnológicos.
- Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación.
- Demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación desarrollados o adaptados.
- Proyectos de I+D emblemáticos, en ejecución.
- Adopción de soluciones de corto plazo (empaquetamientos tecnológicos) de tipo precompetitivo.
- Adopción de soluciones de corto plazo (empaquetamientos tecnológicos) de tipo bien público.
- Nuevos escalamientos comerciales.
- Nivel de Impacto Local.
Secundarios
- Actividades de difusión del Centro o los resultados de éste en seminarios,

talleres, repositorios públicos, distinguiendo los públicos objetivos.
- Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad.
- Actividades de índole educativa asociada a la comunidad escolar.
- Actividades conjuntas con otras entidades de I+D.
- Iniciativas con otras organizaciones de interés público
- Otras actividades con empresas, incluyendo proyectos de vinculación ciencia-empresa.
- Actividades con autoridades locales.

2.8.3 Tercera Etapa: Consolidación

A partir del inicio del séptimo año hasta el término del décimo año.

Metas incrementales respecto a la etapa de maduración.

Hitos mínimos esperados al término de esta etapa (hitos complementarios serán considerados favorablemente en la propuesta)

Principales
- Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el desarrollo regional
- Apoyo a la formación e inserción de investigadores y gestores tecnológicos
- Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación
- Demostración de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación desarrollados o adaptados
- Proyectos de I+D emblemáticos en ejecución
- Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo precompetitivo
- Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo bien público
- Nuevos escalamientos comerciales
- Nivel de impacto local
Secundarios
- Actividades de difusión del centro o los resultados de éste en seminarios, talleres, repositorios públicos, distinguiendo los públicos objetivos
- Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad
- Actividades de índole educativa asociada a la comunidad escolar
- Actividades conjuntas con otras entidades de I+D
- Iniciativas con otras organizaciones de interés público
- Otras actividades con empresas, incluyendo proyectos de vinculación ciencia-empresa
- Actividades con autoridades locales

3. ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por personal de CONICYT, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases.

Las instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta será declarada inadmisible en caso que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- Omita información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados.



Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibile, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal.

Las instituciones postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibile una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

4. EVALUACIÓN

4.1 Proceso de Evaluación y Calificación de las Propuestas

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por:

- Un panel conformado por tres expertos en la materia abordada por las propuestas, designados por CONICYT pero externos a la Institución, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos y áreas de trabajo del Centro.
- Un Comité Regional de la Región de Los Ríos conformado por 5 miembros:
 - a) El Intendente Regional de Los Ríos o quien lo represente.
 - b) El Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo represente.
 - c) El Coordinador de Fomento Productivo e Industria del Gobierno Regional o quien los represente.
 - d) 2 representantes de instituciones vinculadas al sector silvoagropecuario designados por el Intendente Regional de Los Ríos.

El informe del panel de expertos tendrá una ponderación del 60%, y la Evaluación del Comité Regional de la Región de los Ríos tendrá una ponderación de 40%. Los criterios de evaluación serán los mismos para ambas instancias.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los (las) directores(as) de las propuestas admisibles, para realizar una presentación de la propuesta de Creación del Centro Regional a cualquiera de las instancias de evaluación, si se requiriese. La fecha de esta presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización.

4.2 Dimensiones y Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas se evaluarán de acuerdo a los criterios y las ponderaciones que se presentan a continuación. En todos los casos se considerará el valor agregado de la propuesta respecto de las bases y de la información complementaria facilitada en el anexo.





Pertinencia y Nivel de Impacto Regional (45%)	
1. Grado de Incorporación en la propuesta de elementos provenientes de la Estrategia Regional de Desarrollo, Política Silvoagropecuaria y la Política de Innovación y Emprendimiento vigentes de la Región de Los Ríos, y la coherencia y complementariedad con ésta. (5%) 2. Claridad y calidad (grado de actualización, amplitud y pertinencia) del análisis realizado en relación a iniciativas públicas o privadas que desarrollen actividades en las áreas de trabajo indicadas y al conocimiento de base existente en la Región; y a partir de ello, el valor agregado de la propuesta. (5%) 3. Justificación, pertinencia, complementariedad y coherencia de las líneas de investigación propuestas con los objetivos, las tres áreas de trabajo obligatorias, sus resultados y actividades relevantes en el corto, mediano y largo plazo en consideración con los criterios mínimos propuestos en el punto 2.6.2. (10%) 4. Grado de focalización de la propuesta en productores y empresarios silvoagropecuarios pequeños y medianos de la Región de Los Ríos y el aporte de ésta a la competitividad y sustentabilidad del sector productivo silvoagropecuario de la Región, en el marco de los objetivos propuestos para el Centro y resultados esperados en las bases concursales. (5%) 5. Existencia, factibilidad de obtención y potencial de aplicación práctica de los resultados entregables a nivel piloto en el corto plazo (no más allá del segundo año) para el ámbito de "Investigación y Desarrollo Tecnológico"; y para el ámbito de "Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología". (5%) 6. Claridad y pertinencia de los modelos de gestión tecnológica y/o de actuación en el ámbito de "Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología" y complementariedad y coherencia de estos con las líneas de investigación propuestas, con el fin de poner en valor los resultados del centro, de corto, mediano y largo plazo. (5%) 7. Impacto económico y social incremental de los resultados propuestos, en particular para productores y empresarios pequeños y medianos, así como en términos del número de beneficiarios directos e indirectos. Grado en que los resultados (y sus impactos) generan transformaciones socialmente inclusivas a nivel de la economía regional y de las comunidades y sus habitantes, que generen una mejora sustancial en sus competencias y habilidades, producto del trabajo esperado del Centro (5%) 8. Pertinencia cultural de la propuesta. Consideración a los distintos requerimientos, conocimientos, prácticas y cultura, tanto de los agentes generadores como usuarios de conocimiento y tecnología, incluyendo entre estos los pueblos originarios presentes en la Región. (5%)	
Estrategia de Gestión (30%)	
9. Utilización de los indicadores de carácter mínimo y obligatorio para cada tipo de resultado y actividad, según el detalle del Anexo 1 de las bases concursales. Claridad, coherencia y desafío de las metas propuestas en cada caso. (5%) 10. Pertinencia, diversidad y amplitud de la estrategia y mecanismos de complementariedad con otras organizaciones que estén realizando investigación afín en la Región en las líneas seleccionadas y con organizaciones del Estado, de transferencia tecnológica y/o fomento productivo; extensionismo rural y sistema educativo, a nivel regional y nacional. (5%)	



- 11.**Claridad, especificidad, coherencia y pertinencia de la estructura de vinculación con los distintos agentes del territorio que permita recoger sus demandas e inquietudes para levantar información que oriente los dos ámbitos del centro (investigación y desarrollo y de gestión y servicios de conocimiento y tecnologías) **(5%)**
- 12.**Coherencia y pertinencia de la metodología para la identificación y caracterización de territorios a nivel sub-regional, con base en las distintas dinámicas sociales, culturales, económicas y ambientales. Grado de análisis, escala y factibilidad en donde se aplicarán los resultados. **(5%)**
- 13.**Claridad y completitud del 'cronograma de proceso', incluyendo los hitos del proyecto indicados en el 2.8 de las bases del concurso y, si corresponde, la pertinencia y coherencia de hitos complementarios agregados **(5%)**
- 14.**Pertinencia y novedad de la estrategia de atracción y retención de capital humano. **(5%)**

Aspectos financieros y organizacionales (25%)

- 15.**Coherencia y pertinencia de la inversión en equipamiento a adquirir y plan de adecuación y construcción de infraestructura con las líneas de investigación propuestas, sus actividades y resultados, y también con los modelos de gestión tecnológica o de actuación en el ámbito de "Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología". **(5%)**
- 16.**Existencia y cuantía de aportes pecuniarios y valorados de las instituciones participantes (Recursos Humanos, Uso de Equipamiento, Infraestructura, etc.) y su pertinencia y relevancia con respecto a los objetivos del centro y a los resultados y actividades en los distintos ámbitos de trabajo. **(5%)**
- 17.**Pertinencia y calidad de los investigadores asociados en colaboración. **(5%)**
- 18.**Claridad y coherencia de la propuesta organizacional para los ámbitos de "Investigación y Desarrollo Tecnológico" y de "Gestión y Servicios de Conocimiento y Tecnología". **(5%)**
- 19.**Experiencia y nivel de competencias del(a) Director(a) Interino(a) del Centro y del (de la) Gerente(a) y del equipo base de gestión. **(5%)**

4.3 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota
Excelente	5.0
Muy Bueno	4.0
Bueno	3.0
Regular	2.0
Deficiente	1.0
No Califica	0

5. FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Mecanismo de Selección

A partir de los resultados de la evaluación del Panel de Expertos y del Comité Regional, el Programa Regional confeccionará una lista de proyectos preseleccionados para adjudicación. El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá este listado y elaborará un acta con las conclusiones de la evaluación que contendrá: un ranking de las propuestas (de acuerdo a la evaluación realizada), la recomendación final a CONICYT de la propuesta adjudicada y sus observaciones, en caso que las hubiere.

Para ser adjudicados, los proyectos deberán obtener en el criterio de evaluación "pertinencia y nivel de impacto regional", una nota igual o superior a 3,5 y, en los criterios "estrategia de gestión" y "aspectos financieros y organizacionales" una nota igual o superior a 3,0 para cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior y en caso de que ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo indicado en el párrafo precedente, el Consejo Asesor del Programa Regional podrá, respecto de la propuesta mejor calificada, solicitar que se reformule por el proponente, para su posterior evaluación, de acuerdo al punto 4 de estas bases. En caso de que la propuesta nuevamente no obtenga el puntaje mínimo el Concurso se declarará desierto.

Las instituciones seleccionadas no deberán mantener compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y declaraciones de gastos, al momento de la adjudicación.

5.2 Instancia en que se Realiza el Fallo

El Consejo Asesor del Programa Regional entregará su propuesta de adjudicación a CONICYT. Esta propuesta podrá ser aprobada o rechazada. En caso de ser aprobada, se podrá imponer condiciones a la propuesta adjudicada (proyecto), con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos y resultados de los mismos, y siempre que con ello no se afecte el monto total adjudicado, la naturaleza del proyecto y la igualdad de condiciones para los postulantes. Estas condiciones deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación y deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Beneficiaria en un plazo de 20 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y proceder a suscribir el convenio respectivo.

El concurso podrá también contemplar una lista de espera, de propuestas bien evaluadas no seleccionados, con una vigencia de hasta 120 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT, a través del Jefe del Servicio, dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la propuesta del Consejo Asesor.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria de una propuesta adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio o después de suscrito pero antes de 120 días corridos.

Las propuestas que se encuentren en Lista de Espera y se adjudiquen recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio.

En caso que la adjudicación contemple condiciones, éstas deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Beneficiaria en un plazo de 10 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y se proceda a suscribir el convenio respectivo.



5.3 Notificación a las instituciones postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl y comunicado a las instituciones postulantes. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

Los postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

6. CONVENIO

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de la propuesta, deberá ser suscrito un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, teniendo ésta un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación para remitir el convenio firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de la Institución Beneficiaria de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en el convenio se especificará el derecho de CONICYT y del Gobierno Regional a realizar inspecciones sobre el avance del proyecto. La Institución Beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT, en acuerdo con el Gobierno Regional podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

La Institución Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro de colaboradores del Estado y Municipalidades de CONICYT, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

La Institución beneficiaria no deberá utilizar el subsidio transferido para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales tal como se indicó en el punto 2.4 a). El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente a la institución beneficiaria según lo establecido en el proyecto y según el flujo de caja acordado. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, provengan estos tanto del Gobierno Regional como de CONICYT.

Los aportes para el primer año de operación del Centro se otorgarán previa la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de creación, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los

recursos públicos entregados, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de las siguientes cuotas anuales para la realización del proyecto quedará adicionalmente sujeta a disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por parte de CONICYT y del Gobierno Regional de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de los aportes del segundo año quedará sujeta a la obtención de la personalidad jurídica por parte del Centro Regional y la entrega de los aportes siguientes quedará sujeta a la iniciación de actividades como Corporación Privada sin fines de lucro o una figura jurídica similar sin fines de lucro.

Los fondos asignados serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, quien deberá acreditar ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

7.1 Garantías



La Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por el monto total del aporte a transferir anualmente por cada institución, a nombre de CONICYT. Tratándose de la primera cuota, dicha entrega deberá verificarse dentro de un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio, si no se hiciere entrega de la caución en el plazo señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. Tratándose de las siguientes cuotas la entrega de la caución deberá efectuarse en forma previa al traspaso de los recursos correspondientes, si no se verificare tal entrega, no podrán transferirse los recursos. La garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el correspondiente informe final.

La institución beneficiaria tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciere, CONICYT, dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales al período de ejecución a cubrir. CONICYT podrá exigir la modificación del plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento, cuando sea necesario. A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

Los gastos financieros por la obtención de la boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, el vale vista bancario endosable o la póliza de seguros de ejecución inmediata, podrán cargarse al ítem Gastos de Operación del proyecto.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La Institución Beneficiaria tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional (o en quien él delegue) y el Gobierno Regional, por intermedio de su Representante designado por el Intendente, supervisarán la ejecución del proyecto.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis de informes técnicos periódicos, visitas al Centro Regional, evaluaciones técnicas intermedias, declaraciones de gastos, entre otras actividades.

Los informes y evaluaciones deberán dar cuenta del estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y de la obtención de resultados, indicadores y metas. La Institución Beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la entrega de informes de avance en los aspectos científico-técnicos.

Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos.

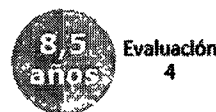
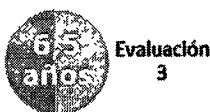
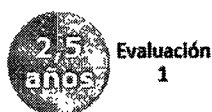
Podrán proponerse a CONICYT reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

8.1 Seguimiento Técnico

8.1.1 Evaluaciones técnicas intermedias

Para efectos del seguimiento y control, el proyecto se dividirá en tres etapas: **INSTALACIÓN** (de 2 años), **MADURACIÓN** (de 4 años) y **CONSOLIDACIÓN** (de 4 años). El proyecto tendrá evaluaciones científico-técnicas de cada etapa de desarrollo las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- Primera evaluación al cumplirse 2,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances durante toda la etapa de **INSTALACIÓN**.
- Segunda evaluación al cumplirse 4,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin del segundo año de la etapa de **MADURACIÓN**.
- Tercera evaluación al cumplirse 6,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin de la etapa de **MADURACIÓN**.
- Cuarta evaluación al cumplirse 8,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin del segundo año de la etapa de **CONSOLIDACIÓN**.



El Centro Regional deberá presentar Informes de Avance Técnicos para realizar las evaluaciones indicadas anteriormente, en los formatos que entregará CONICYT para tal efecto.

Las evaluaciones tendrán como objetivo por una parte, revisar el avance y desarrollo de las distintas actividades tendientes a la obtención de las metas establecidas para los distintos indicadores en cada uno de los resultados y etapas del proyecto, y por otra la detección de desviaciones que pudieran impactar en el logro de los objetivos y la obtención de resultados y que por lo tanto, deberán ser corregidas de común acuerdo con CONICYT y con el Gobierno Regional.

Estas revisiones serán coordinadas por CONICYT y se realizarán a través de comisiones técnicas, integradas al menos por dos investigadores externos e independientes, nacionales o extranjeros, con experticia en las áreas relacionadas al Centro, que tengan una reconocida capacidad y experiencia en evaluación de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación. En base a las conclusiones de la comisión técnica, CONICYT aprobará, formulará observaciones y exigencias o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción.

La comisión técnica, así como personal de CONICYT y del Gobierno Regional podrán realizar visitas al Centro Regional para comprobar en terreno los avances del proyecto y el funcionamiento de la organización.

En caso de formular observaciones y exigencias o requerir aclaraciones, la Institución Beneficiaria dispondrá de 15 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las exigencias o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del





proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

8.1.2 Informes técnicos periódicos

Para el seguimiento técnico anual se considerarán cuatro instancias. Los trimestres 1 y 3 mediante informes de carácter ejecutivo (con indicadores de proceso: porcentaje de avance de plan de actividades, desviaciones y acciones correctivas y/o complementarias). Los trimestres 2 y 4 mediante informes semestrales (informe ejecutivo más los indicadores de resultados pertinentes al proceso e hitos relevantes). En este caso será complementado con una presentación a la contraparte técnica del Gobierno Regional incluyendo al menos una presentación al Consejo Regional una vez al año.

Lo anterior no obsta a que CONICYT pueda solicitar extraordinariamente informes de avance del proyecto, a solicitud del Gobierno Regional o de propia iniciativa, adicionales a los ya indicados.

Estos informes técnicos deberán ser enviados en un plazo de hasta 20 días corridos desde el cierre trimestral o semestral.

8.1.3 Informe técnico final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final en el formato que CONICYT entregará para tal efecto, que dé cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación por comisiones técnicas, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

8.2 Seguimiento Financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos al Centro Regional o en su defecto a la Institución Beneficiaria Reemplazante se regirán en lo que corresponda según las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Asimismo, la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos al proyecto, incluyendo recursos propios como aquellos correspondientes al Gobierno Regional de Los Ríos. CONICYT solicitará el reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados.

El procedimiento y formatos de rendición de cuentas se detallan en el "MANUAL PARA LA DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015."

9. MODIFICACIONES AL PROYECTO

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la Institución Beneficiaria deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría

atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social. Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a CONICYT a través de la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(los) Director(a) del Proyecto, o el(los) representante legal o institucional, y la aprobación por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(los) Director(a) del Proyecto, o del(los) representante legal o institucional, la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.



En su solicitud de modificación el(los) Director(a) del Proyecto, o del(los) representante legal o institucional deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

9.1 Término Anticipado

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho a suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en el plazo determinado, CONICYT podrá resolver el reemplazo de la institución beneficiaria y/o de las instituciones participantes. Si el incumplimiento fuera de tal gravedad o que por su naturaleza impida la continuidad del proyecto, CONICYT determinará su término anticipado. En ambos casos, la Institución Beneficiaria Reemplazante o el Centro Regional una vez obtenida la personalidad jurídica deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados en conformidad a lo establecido en el convenio subsidio. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto de la Institución Beneficiaria, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho a poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados. En caso de tratarse de una práctica reiterada, o de especial gravedad atendidas las circunstancias, CONICYT pondrá término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitará la devolución de los recursos entregados. La rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, debiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, incluyendo el Gobierno Regional, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.



9.2 Cierre del Proyecto y finiquito

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la beneficiaria con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

10.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Si los proyectos involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación de la propuesta, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos que involucren experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120 y su reglamento.

Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

11.RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) del Proyecto) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) del Proyecto) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.



La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas

13.CONSULTAS

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl.

14.GLOSARIO

14.1 Definiciones Generales

- a. **Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados por el Programa Regional de CONICYT mediante un concurso de creación.

Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, éste deberá estar constituido como persona jurídica y tener al menos 2 años como corporación privada sin fines de lucro.

- b. **Propuesta de Creación de Centro Regional:** Documento físico o electrónico presentado a CONICYT por un conjunto de instituciones en forma asociativa. En la propuesta estas entidades deberán comprometerse a generar conocimiento y capacidades en ciencia, tecnología e innovación en las disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo de la Región definidas en estas bases, considerando para ello los requerimientos de recursos humanos, financieros, propuesta técnica y otros, orientado al cumplimiento los objetivos de este concurso.
- c. **Proyecto de Creación de Centro Regional:** Corresponde a la Propuesta de Creación de un Centro Regional que ha resultado adjudicada.
- d. **Institución(es) Participante(s):** Forma genérica de mencionar a una o más de las entidades asociadas que forman parte de la propuesta. Estas instituciones pueden ser universidades, centros o instituciones de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras, que cumplan con lo señalado en el punto 2.2.
- e. **Institución Beneficiaria:** Institución que será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de las líneas de acción establecidas en el concurso y en el proyecto adjudicado. La selección de la Institución Beneficiaria será por acuerdo de todas las Instituciones Participantes, lo cual estará establecido en la propuesta presentada al concurso. Para ejecutar dichas acciones, la Institución Beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT.



En caso de que el proponente sea un Centro Regional, corresponderá que este asuma la calidad de Institución Beneficiaria. En el caso de que este no esté constituido legalmente, será su Institución Beneficiaria Reemplazante quien asumirá esta función.

- f. **Institución Beneficiaria Reemplazante** Es aquella Institución Participante en el proyecto que cumple el rol de Institución Beneficiaria mientras no se constituya legalmente el Centro Regional. Una vez obtenida la personería jurídica, la Institución Beneficiaria será el Centro Regional.
- g. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- h. **Directorio del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado estará integrado por un representante de la institución beneficiaria o de alguna de las instituciones participantes en la propuesta, un representante de CONICYT, dos representantes del Consejo Regional y dos representantes del Gobierno Regional y un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos. Se sumarán a los anteriores un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social regional, estos dos últimos serán designados por CONICYT en acuerdo con el Gobierno Regional de Los Ríos, a proposición de las instituciones participantes. Este directorio se constituirá una vez obtenida por el Centro Regional la personalidad jurídica como Corporación Privada Sin Fines de Lucro o figura similar sin fines de lucro. Esta estructura preliminar del directorio sólo podrá ser modificada de común acuerdo entre CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos.
- i. **Consejo Interino del Centro:** Cuerpo colegiado conformado por un representante del Gobierno Regional de Los Ríos, un representante de CONICYT y un representante de la Institución Beneficiaria Reemplazante que cumplirá las mismas funciones establecidas para el Directorio mientras el Centro no obtenga su personalidad jurídica y no se haya constituido su primer Directorio.
- j. **Consejo Consultivo Externo:** Constituido por miembros externos al Centro (del ámbito científico-productivo, académico o social relacionados con el desarrollo silvoagropecuario) quienes asesorarán al Centro (Director(a), Consejo Interino del Centro y/o Directorio) en cuanto a su enfoque, avance y orientaciones futuras, con el fin de maximizar su impacto a nivel regional, nacional e internacional, contribuyendo además a la mantención de la calidad de la investigación y su impacto. La conformación de este consejo y su vinculación con el centro formarán parte de la propuesta, sin embargo, su composición definitiva y su orgánica deberán ser validadas en primera instancia por el Consejo Interino del Centro y posteriormente por el Directorio, una vez constituido. Se entenderá por asesoría toda aquella información u opinión que se proporcione para orientar, monitorear o evaluar las actividades del Centro. Se deberá brindar las facilidades logísticas y cubrir los gastos en que incurran los consejeros para desarrollar sus funciones (traslados, alimentación, etc.).
- k. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el



enlace operativo entre dicho programa y el Centro Regional o la Institución Beneficiaria Reemplazante antes de que el Centro tenga personalidad jurídica propia.

l. **Representante del Gobierno Regional de Los Ríos:** El (la) Intendente(a) Regional designará a un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional, responsable del seguimiento y monitoreo del proyecto por parte de la institución, quien será contraparte de las tareas homólogas que realice CONICYT en esta materia. Por otra parte, deberá colaborar en la coordinación entre el Gobierno Regional y los ejecutores del proyecto, siempre con información o coordinación con CONICYT.

m. **Proyectos Emblemáticos:** En las presentes bases se hace referencia al concepto "proyecto emblemático" por tal debe entenderse lo siguiente:

- Ser un proyecto de I+D de importancia científica y estratégica para la región.
- Ser relevante a las necesidades de desarrollo más importantes de la región (es decir, tener vínculos claros con la estrategia regional), en particular a temas o debates sensibles o desafíos regionales que sean condiciones o coyunturas de la región.
- Tener resultados transferibles, ser implementable y por lo tanto tener impacto directo en las necesidades identificadas.
- Ser relevante en sectores importantes de la región y con potencial de ser transferido a otras regiones que tengan el mismo desafío.
- Integrar a distintos tipos de participantes, incluso de asociados 'no tradicionales' (integración horizontal y vertical de la cadena de valor), en búsqueda de una solución sistémica.



14.2 Definiciones de Roles

a. **Director(a) Interino(a) del Centro Regional:** El(la) Director(a) propuesto(a) en el proyecto será designado(a) como Director(a) del Centro Regional en calidad de interino(a). El(la) Director(a) Interino(a) deberá tener una dedicación al proyecto de al menos el 60% de su jornada laboral. El(la) Director(a) titular deberá elegirse a través de un concurso público y competitivo en un plazo no mayor a 12 meses desde iniciado el proyecto. El(la) Director(a) propuesto(a) en el proyecto podrá postular al concurso indicado y en caso de resultar elegido(a), será ratificado(a) en el cargo como titular.

Una vez que el Centro Regional se constituya con su personalidad jurídica propia, el(la) Director(a) del Centro Regional tendrá las mismas funciones descritas en el punto b), las que deberán indicarse en los estatutos de la nueva Corporación.

b. **Director(a) del Centro Regional:** Es la persona encargada de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo y ejecutará las decisiones del Directorio o del Consejo Interino. Además, tendrá la obligación de solicitar los aportes o cuotas del subsidio que entregarán CONICYT y el Gobierno Regional. El(La) Director(a) también deberá coordinarse con el Director del Programa Regional y hará entrega a CONICYT y al Gobierno Regional de todos los informes técnicos de avance y final, evaluaciones y/o rendiciones de cuentas. El(la) Director(a) del Centro deberá tener un 100% de dedicación al proyecto.

c. **Director(a) del Proyecto:** Corresponde al (la) Director(a) Interino(a) o al(a) Director(a) del Centro Regional según el momento de desarrollo del proyecto.

d. **Director(a) Alterno(a) del Centro Regional:** Es la persona que se hará cargo del Centro en caso de ausencia o impedimento temporal o sobreviniente del (de la) Director(a) del Centro Regional, esta circunstancia deberá ser informada a

CONICYT a la brevedad. El(La) Director(a) Alterno(a) tendrá, en los casos mencionados, las mismas facultades que el(la) Director(a) del Centro Regional.

- e. Investigador(a) Asociado(a) en Colaboración:** Es aquel(la) investigador(a) con grado de Doctor, que pertenece a alguna de las instituciones que participan en el Proyecto y que son aporte valorado de estas. Estos profesionales no percibirán remuneraciones directas en el marco del proyecto, aunque si podrán optar a pago de incentivos por productividad, de acuerdo al 'Procedimiento para evaluar el cumplimiento de resultados comprometidos e indicadores de productividad' elaborado por el Centro y aprobado por CONICYT.
- f. Gerente(a) del Centro Regional:** Es la persona responsable del control, gestión y planificación de todos los aspectos relacionados con la administración financiera y económica del Centro Regional, además de desarrollar planes de negocios que permitan al Centro una mejor vinculación con el sector productivo, para contribuir a la transferencia tecnológica de sus resultados y su sustentabilidad económica. También le corresponde atender, en coordinación con los investigadores, las necesidades de recursos humanos y logísticos en forma oportuna y adecuada, de acuerdo a los presupuestos aprobados y en concordancia con el proyecto. Además tendrá a su cargo el equipo de Gestión Tecnológica.





ANEXO N°1: Guía de Indicadores Mínimos del Proyecto Centro Regional

RESULTADOS	ACTIVIDADES		INDICADORES
Creación y adaptación de conocimiento en temas relevantes para el desarrollo regional.	Inserción (o retención) de investigadores		Número de Investigadores Doctorados o Postdoctorados contratados por el centro
			Número de Investigadores Magister contratados por el centro
	Creación y/o adaptación de conocimiento relevante para el Desarrollo Regional y demandas territoriales		Número de Publicaciones Indizadas del Centro
			Número de proyectos adjudicados de investigación básica
			Monto de ingresos por proyectos de investigación básica
			Número de proyectos adjudicados de investigación aplicada
			Monto de ingresos por proyectos de investigación aplicada
			Número de documentos científicos (indizados y no indizados) incluyendo artículos, capítulos de libros, libros
	Apoyo a la Formación de investigadores en el Centro Regional		Número de Tesistas de Doctorado o de Post Doctorado de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Magister de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Pregrado de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
	Otros		
Dominio de Tecnologías y/o Modelos de Actuación. Demostración.	Desarrollo y/o adaptación de soluciones tecnológicas o modelos de actuación relativos a innovación y emprendimiento		Número de soluciones tecnológicas y/o modelos de actuación adaptados y/o desarrollados a escala de laboratorio
			Número de Protección Industrial (PI) solicitadas
			Número de PI otorgadas
			Número de Patentes solicitadas
			Número de Patentes otorgadas
	Demostración/aplicación de soluciones tecnológicas o de modelos de actuación relativos a innovación y emprendimiento.		Número de soluciones , paquetes tecnológicos y/o modelos de actuación en demostración o aplicación a escala piloto o real listos para ser transferidos

	Desarrollados o adaptados		
	Transferencia de soluciones o modelos de actuación	Número de soluciones o de paquetes tecnológicos transferidos	
	Otros		
Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	Actividades de difusión del proyecto o los resultados de éste en seminarios, talleres, repositorios públicos, u otros similares, distinguiendo los públicos objetivos	Número total de trabajos del Centro presentados en seminarios o talleres.	
		Número total de trabajos del Centro subidos a repositorios públicos científico-tecnológicos	
		Número total de trabajos del Centro presentados en congresos científicos nacionales o en el extranjero (posters, presentaciones, workshops, etc.)	
	Actividades de divulgación dirigida a distintos estamentos de la comunidad y con estrategias de socialización pertinentes al perfil de usuarios y demandantes	Número de actividades de divulgación y/o eventos realizados (organizados) por el centro, orientados a la comunidad general, con participación de investigadores y con estrategias de socialización pertinentes al perfil de usuarios y demandantes (café científicos, seminarios, ferias, etc.).	
		Número de descargas de material audiovisual y/o publicaciones divulgativas del Centro desde el sitio web del centro	
		Número de visitantes únicos a la página web del Centro	
	Actividades de índole educativa dirigida a la comunidad escolar, de nivel básico, media (redes de liceos técnico profesionales) y superior (Centros de Formación Técnica, universidades, entre otros)	Número de visitas realizadas a establecimientos educacionales por el Centro o viceversa	
		Número de iniciativas realizadas con la comunidad escolar (Ej.: Explora, entre otros)	
	Otros		
Vinculación con otras entidades de I+D	Prospección y validación de entidades pertinentes para vinculaciones estratégicas	Número de entidades pertinentes para vinculaciones estratégicas en I+D debidamente identificadas	
		Número de acuerdos formales y activos para vinculaciones estratégicas en I+D con entidades identificadas	
	Actividades conjuntas con aquellas instituciones participantes en el proyecto	Número de proyectos de I+D en colaboración con las instituciones participantes en el proyecto	
		Número de co-autorías de publicaciones indexadas con las instituciones participantes en el	





			proyecto
			Número de co-autorías de publicaciones no Indizadas con las instituciones participantes en el proyecto
			Número de investigadores que realizan docencia en las instituciones participantes en el proyecto
			Número de Tesistas de Doctorado o de Post Doctorado de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Magister de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Pregrado de las instituciones participantes en el proyecto que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
	Actividades conjuntas con otras entidades de I+D.		Número de proyectos de I+D en colaboración con otras entidades de I+D
			Número de co-autorías de publicaciones Indizadas con otras entidades de I+D
			Número de co-autorías de publicaciones no Indizadas con otras entidades de I+D
			Número de investigadores del centro que realizan docencia en otras entidades nacionales e internacionales
			Número de investigadores nacionales o extranjeros que realizan pasantías en el centro
			Número de investigadores del centro que realizan pasantías en otras instituciones (nacionales o en el extranjero)
			Número de Tesistas de Doctorado o de Post Doctorado de otras entidades nacionales e internacionales que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Magister de otras entidades nacionales e internacionales que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)
			Número de Tesistas de Pregrado de otras entidades nacionales e internacionales que estén desarrollando su trabajo en el centro (que involucre uso de recursos del centro)



	Otros		
Vinculación con sectores productivos desde un enfoque territorial	Actividades de Vigilancia o inteligencia tecnológica y territorial		Número de actividades de vigilancia o inteligencia tecnológica y territorial (estudios, reportes, bases de datos, entre otros)
	Ejecución de I+D	Proyectos de	Número de proyectos de I+D en colaboración con el sector privado (incluyendo PyMEs y asociaciones gremiales)
			Número de proyectos de I+D en colaboración con Pymes regionales
	Ejecución de I+D emblemáticos	Proyectos de	Número de proyectos de I+D emblemáticos en colaboración con el sector privado (incluyendo PyMEs y asociaciones gremiales)
			Número de proyectos de I+D emblemáticos en colaboración con Pymes regionales
	Otras actividades con productores, empresas, tales como, servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, etc.		Número de empresas (incluye PyMEs) beneficiarias de servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, entre otros, del Centro
			Número de Pymes beneficiarias de servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, entre otros similares, del Centro
			Número de servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, entre otros similares financiados por entidades del Sector Privado (Solo Licitaciones o Contratación directa)
			Monto de ingresos anuales por concepto de servicios, asesorías, ensayos, certificación de competencias, entre otros similares financiados por entidades del Sector Privado (Solo Licitaciones o Contratación directa)
	Fortalecimiento de capacidades de absorción y/o adopción tecnológica en productores y empresarios		Número de actividades de vinculación organizados por el Centro con participación del Sector Privado Regional (días de campo, salida a terreno, con objetivos de capacitación)
			Número de empresas que asisten a las actividades de vinculación organizados por el Centro (días de campo, salida a terreno, con objetivos de capacitación)
			Porcentaje de empresas, respecto del universo de productores y empresarios, que asisten a las actividades de vinculación organizados por el Centro (días de campo, salida a terreno, con objetivos de capacitación)



			Porcentaje de empresas, respecto del universo de productores y empresarios, que entregan un feedback positivo respecto del fortalecimiento de sus capacidades de absorción y/o adopción tecnológica
	Constitución y fortalecimiento de una red tecnológica, de innovación y emprendimiento con productores, empresarios, centros de formación y capacitación y otras organizaciones		Número de productores, empresarios, centros de formación y capacitación, entre otros que conforman la red
	Otros		
Vinculación con sectores sociales regionales desde un enfoque territorial	Ejecución de I+D	Proyectos de	Número de proyectos de I+D en colaboración con organizaciones sociales
	Ejecución de I+D emblemáticos	Proyectos de	Número de proyectos de I+D emblemáticos en colaboración con organizaciones sociales
	Otras iniciativas de interés público con otras organizaciones		Número de iniciativas en colaboración con organizaciones sociales
	Otros		
Vinculación con Gobierno Regional, Municipalidades y/o Servicios Públicos	Evaluación y diseño de programas públicos y apoyo al desarrollo de políticas públicas en el ámbito científico-tecnológico		Número de políticas, reglamentos u otras normativas que utilizan o se basan en resultados
			Número de comisiones (consejos consultivos, comités asesores u otros) lideradas por instituciones del sector público en donde participan investigadores del Centro
	Alianzas y/o convenios interinstitucionales		Número de acuerdos formales y activos para vinculaciones estratégicas con Gobierno Regional, Municipalidades o entidades del sector público
	Otros		Número de visitas desde y hacia el Centro que involucren presentaciones de su quehacer ante el CORE, GORE o SEREMIs.
			Número de servicios financiados por entidades del Sector Público (Solo Licitaciones o Contratación directa)
			Ingresos anuales por concepto de servicios financiados por entidades del Sector Público (Solo Licitaciones o Contratación directa)
			Número de proyectos adjudicados con financiamiento del Gobierno Regional (vía Concursos FIC-R; FNDR; otros similares)
			Ingresos anuales por concepto de proyectos adjudicados con financiamiento del Gobierno Regional (vía Concursos FIC-R; FNDR; otros similares)



Soluciones, Escalamiento e Impacto Local	Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo precompetitivo	Número de organizaciones con fines de lucro que adoptan productos de transferencia tecnológica apropiables
		Número de organizaciones sin fines de lucro que adoptan productos de transferencia tecnológica apropiables
		Número de licencias otorgadas (acuerdo de licencia o de cesión de la tecnología)
		Ingresos totales por licencias otorgadas o por venta de productos de transferencia tecnológica
	Adopción de soluciones (empaquetamientos tecnológicos) de tipo bien público	Número de organizaciones con fines de lucro que adoptan los productos de transferencia tecnológica no apropiables
		Número de organizaciones sin fines de lucro que adoptan los productos de transferencia tecnológica no apropiables
	Nuevos comerciales	escalamientos de productores y empresarios pequeños y medianos del sector silvoagropecuario
	Nuevos emprendimientos	Número de nuevos emprendimientos creados
	Nivel de Impacto Local y Regional	Número de beneficiarios del centro (productores y empresarios pequeños y medianos del sector silvoagropecuario regional)
		Monto incremental de ingresos de beneficiarios del centro (productores y empresarios pequeños y medianos del sector silvoagropecuario regional)
	Otros	

FIN TRANSCRIPCION DE LAS BASES

2°.- **APRUÉBASE**, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

BASES DEL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SILVOAGROPECUARIO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

En Santiago de Chile, a , comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada legalmente por su Director Ejecutivo don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, Rut N°6.069.948-8, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante la "INSTITUCION

BENEFICIARIA", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N°(señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:



PRIMERA: Glosario

Definiciones Generales

- n. **Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados por el Programa Regional de CONICYT mediante un concurso de creación.

Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, éste deberá estar constituido como persona jurídica y tener al menos 2 años como corporación privada sin fines de lucro.

- o. **Propuesta de Creación de Centro Regional:** Documento físico o electrónico presentado a CONICYT por un conjunto de instituciones en forma asociativa. En la propuesta estas entidades deberán comprometerse a generar conocimiento y capacidades en ciencia, tecnología e innovación en las disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo de la Región definidas en las bases, considerando para ello los requerimientos de recursos humanos, financieros, propuesta técnica y otros, orientado al cumplimiento los objetivos de este concurso.
- p. **Proyecto de Creación de Centro Regional:** Corresponde a la Propuesta de Creación de un Centro Regional que ha resultado adjudicada.
- q. **Institución(es) Participante(s):** Forma genérica de mencionar a una o más de las entidades asociadas que forman parte del proyecto. Estas instituciones pueden ser universidades, centros o instituciones de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras, que cumplan con lo señalado en el punto 2.2 de las bases.
- r. **Institución Beneficiaria:** Institución que será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de las líneas de acción establecidas en el concurso y en el proyecto adjudicado. La selección de la Institución Beneficiaria será por acuerdo de todas las Instituciones Participantes, lo cual estará establecido en la propuesta presentada al concurso. Para ejecutar dichas acciones, la Institución Beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT.
- En caso de que el proponente sea un Centro Regional, corresponderá que este asuma la calidad de Institución Beneficiaria. En el caso de que este no esté constituido legalmente, será su Institución Beneficiaria Reemplazante quien asumirá esta función.
- s. **Institución Beneficiaria Reemplazante:** Es aquella Institución Participante en el proyecto que cumple el rol de Institución Beneficiaria mientras no se constituya legalmente el Centro Regional. Una vez obtenida la personería jurídica, la Institución Beneficiaria será el Centro Regional.
- t. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- u. **Directorio del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado estará integrado por un representante de la institución beneficiaria o de alguna de las instituciones participantes en la propuesta, un representante de CONICYT, dos representantes del Consejo Regional y dos representantes del Gobierno Regional y un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos. Se sumarán a los anteriores un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social regional, estos dos últimos serán designados por CONICYT en acuerdo con el Gobierno Regional de Los Ríos, a proposición de las instituciones participantes. Este directorio se constituirá una vez obtenida por el Centro Regional la personalidad jurídica como Corporación Privada Sin Fines de Lucro. Esta estructura preliminar del directorio sólo podrá ser modificada de común acuerdo entre CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos.
- v. **Consejo Interino del Centro:** Cuerpo colegiado conformado por un representante del Gobierno Regional de Los Ríos, un representante de CONICYT y un representante de la Institución Beneficiaria Reemplazante que cumplirá las mismas funciones establecidas para el Directorio mientras el Centro no obtenga su personalidad jurídica y no se haya constituido su primer Directorio.
- w. **Consejo Consultivo Externo:** Constituido por miembros externos al Centro (del ámbito científico-productivo, académico o social relacionados con el desarrollo silvoagropecuario) quienes asesorarán al Centro (Director(a), Consejo Interino del Centro y/o Directorio) en cuanto a su enfoque, avance y orientaciones futuras, con el fin de maximizar su impacto a nivel regional, nacional e internacional, contribuyendo además a la mantención de la calidad de la investigación y su impacto. La conformación de este consejo y su vinculación con el centro formarán parte de la propuesta, sin embargo, su composición definitiva y su orgánica deberán ser validadas en primera instancia por el Consejo Interino del Centro y posteriormente por el Directorio, una vez constituido. Se entenderá por asesoría toda aquella información u opinión que se proporcione para orientar, monitorear o evaluar las actividades del Centro.
- x. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y el Centro Regional o la Institución Beneficiaria Reemplazante antes de que el Centro tenga personalidad jurídica propia.
- y. **Representante del Gobierno Regional de Los Ríos:** El (la) Intendente(a) Regional designará a un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional, responsable del seguimiento y monitoreo del proyecto por parte de la institución, quien será contraparte de las tareas homólogas que realice CONICYT en esta materia. Por otra parte, deberá colaborar en la coordinación entre el Gobierno Regional y los ejecutores del proyecto, siempre con información o coordinación con CONICYT.
- z. **Proyectos Emblemáticos:** En las bases se hace referencia al concepto "proyecto emblemático" por tal debe entenderse lo siguiente:
- Ser un proyecto de I+D de importancia científica y estratégica para la región.
 - Ser relevante a las necesidades de desarrollo más importantes de la región (es decir, tener vínculos claros con la estrategia regional), en particular a temas o debates sensibles o desafíos regionales que sean condiciones o coyunturas de la región.
 - Tener resultados transferibles, ser implementable y por lo tanto tener impacto directo en las necesidades identificadas.
 - Ser relevante en sectores importantes de la región y con potencial de ser transferido a otras regiones que tengan el mismo desafío.



- Integrar a distintos tipos de participantes, incluso de asociados 'no tradicionales' (integración horizontal y vertical de la cadena de valor), en búsqueda de una solución sistémica.



Definiciones de Roles

- g. Director(a) Interino(a) del Centro Regional:** El(la) Director(a) propuesto(a) en el proyecto será designado(a) como Director(a) del Centro Regional en calidad de interino(a). El(la) Director(a) Interino(a) deberá tener una dedicación al proyecto de al menos el 60% de su jornada laboral. El(la) Director(a) titular deberá elegirse a través de un concurso público y competitivo en un plazo no mayor a 12 meses desde iniciado el proyecto. El(la) Director(a) propuesto(a) en el proyecto podrá postular al concurso indicado y en caso de resultar elegido(a), será ratificado(a) en el cargo como titular.

Una vez que el Centro Regional se constituya con su personalidad jurídica propia, el(la) Director(a) del Centro Regional tendrá las mismas funciones descritas en el punto b), las que deberán indicarse en los estatutos de la nueva Corporación.

- h. Director(a) del Centro Regional:** Es la persona encargada de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo y ejecutará las decisiones del Directorio o del Consejo Interino. Además, tendrá la obligación de solicitar los aportes o cuotas del subsidio que entregarán CONICYT y el Gobierno Regional. El(La) Director(a) también deberá coordinarse con el Director del Programa Regional y hará entrega a CONICYT y al Gobierno Regional de todos los informes técnicos de avance y final, evaluaciones y/o rendiciones de cuentas. El(la) Director(a) del Centro deberá tener un 100% de dedicación al proyecto.
- i. Director(a) del Proyecto:** Corresponde al (la) Director(a) Interino(a) o al(a) Director(a) del Centro Regional según el momento de desarrollo del proyecto.
- j. Director(a) Alterno(a) del Centro Regional:** Es la persona que se hará cargo del Centro en caso de ausencia o impedimento temporal o sobreviniente del (de la) Director(a) del Centro Regional. El(La) Director(a) Alterno(a) tendrá, en los casos mencionados, las mismas facultades que el(la) Director(a) del Centro Regional.
- k. Investigador(a) Asociado(a) en Colaboración:** Es aquel(la) investigador(a) con grado de Doctor, que pertenece a alguna de las instituciones que participan en el Proyecto y que son aporte valorado de estas. Estos profesionales no percibirán remuneraciones directas en el marco del proyecto, aunque si podrán optar a pago de incentivos por productividad, de acuerdo al 'Procedimiento para evaluar el cumplimiento de resultados comprometidos e indicadores de productividad' elaborado por el Centro y aprobado por CONICYT.
- l. Gerente(a) del Centro Regional:** Es la persona responsable del control, gestión y planificación de todos los aspectos relacionados con la administración financiera y económica del Centro Regional, además de desarrollar planes de negocios que permitan al Centro una mejor vinculación con el sector productivo, para contribuir a la transferencia tecnológica de sus resultados y su sustentabilidad económica. También le corresponde atender, en coordinación con los investigadores, las necesidades de recursos humanos y logísticos en forma oportuna y adecuada, de acuerdo a los presupuestos aprobados y en concordancia con el proyecto. Además tendrá a su cargo el equipo de Gestión Tecnológica.

SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos 2015, ha

sido adjudicado por Res. Afecta N°.... de de de de CONICYT, el proyecto denominado ".....", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de **M\$.....-(indicar monto)**.

El primer aporte de CONICYT se otorgará previa la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 7.1 de las bases, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.



La entrega de las siguientes cuotas para la realización del proyecto quedará adicionalmente sujeta a disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos intermedios y periódicos de avance y evaluaciones definidas para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

La INSTITUCION BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico y declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos, evaluaciones y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO N° 5 "MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015".

TERCERO: Aportes

3.1. Financiamiento total

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-).

El monto solicitado en este concurso deberá estar rigurosamente justificado y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. El presupuesto formulado debe estructurarse de acuerdo con las necesidades y objetivos de cada etapa del proyecto.

El proyecto se financiará con aportes de CONICYT y del Gobierno Regional de Los Ríos de acuerdo a la siguiente estructura:

3.2 Aporte de CONICYT

CONICYT aportará al proyecto recursos por un máximo total de M\$3.000.000. El monto máximo solicitado a CONICYT para el primer año de ejecución no podrá exceder los M\$400.000, e irá decreciendo según la tabla 1 hasta llegar a M\$200.000 el año 10. CONICYT se encuentra facultado para entregar el monto comprometido o uno menor según la disponibilidad presupuestaria, la evaluación técnica y financiera realizada y dependiendo del aporte anual que realice el Gobierno Regional y terceros, en caso que hubiere aportes pecuniarios comprometidos. Además CONICYT hará un aporte valorado de \$77.521.000 para el seguimiento y control técnico y financiero del programa. El uso de los recursos debe estar justificado rigurosamente, en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar.

3.3 Aporte del Gobierno Regional

El Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) u otra

fuerza de financiamiento, aportará a la propuesta de Centro Regional que resulte adjudicada en este concurso, al menos, el mismo monto que aporte CONICYT, es decir, M\$ 3.000.000. El aporte del Gobierno Regional antes mencionado puede ser mayor si éste lo considerase pertinente.

El monto entregado por el Gobierno Regional se entregará de la forma en que se establece en la siguiente tabla 1.

Estos fondos son de carácter no reembolsable y han sido dispuestos por el Gobierno Regional de Los Ríos para ser aportados a la propuesta que resulte adjudicada en el concurso al que se refieren las presentes bases.



Tabla1: Programación de cuotas por fuente de financiamiento

Cuota Anual	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	Total
CONICYT (MM\$)	400.000	400.000	350.000	350.000	300.000	300.000	250.000	250.000	200.000	200.000	3.000.000
GORE (MM\$)	1	399.999	250.000	250.000	300.000	300.000	350.000	350.000	400.000	400.000	3.000.000

3.4. Aportes complementarios

Sin perjuicio de los aportes provenientes del presupuesto regular de CONICYT y del Gobierno Regional de Los Ríos, se podrán contemplar aportes adicionales, provenientes de las instituciones participantes.

Estos aportes podrán ser de dos tipos, pecuniarios y/o no pecuniarios (consistentes en valoración de horas/hombre de investigadores asociados en colaboración de una o más de las instituciones participantes, uso de equipamiento científico existente, espacio físico complementario u otros siempre y cuando se fortalezca el logro de los objetivos del centro y no se atente contra la unidad física y operativa del centro en la comuna de Máfil, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y al personal requerido para el éxito del mismo).

En particular en cuanto al equipamiento científico existente que conforme el aporte no pecuniario de las instituciones participantes al Centro, deberá entregarse información detallada respecto de su uso en las distintas líneas, su valoración a precio de mercado por tiempo de uso equivalente y su complementariedad con la adquisición de equipamiento nuevo.

Con respecto al aporte valorado en personal (Investigadores asociados en colaboración), CONICYT podrá pedir todos los antecedentes necesarios para acreditar el trabajo desarrollado por ellos.

La Institución Beneficiaria Reemplazante deberá suscribir convenios con las instituciones participantes los cuales regularán los aportes tanto pecuniarios como no pecuniarios (valorados), las responsabilidades y los derechos y obligaciones que las instituciones adquirirán, entre otros.

El aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras Instituciones Participantes corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

	Aportes pecuniarios (\$)	Aporte no pecuniarios (\$)	TOTAL (\$)
Recursos propios de la Institución beneficiaria	---.-	---.-	---.-
Recursos de Institución Participante 1	---.-	---.-	---.-

Recursos de Institución Participante 2	---.-		---.-	---.-
TOTAL	---.-			---.-

Si los aportes pecuniarios complementarios son transferidos directamente al Centro Regional, este deberá acreditar el traspaso ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

La Institución Beneficiaria o las instituciones participantes, podrán efectuar cualquier otro aporte durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio.



CUARTA: Plazo del Proyecto.

El proyecto tendrá una duración total de 10 años, sujeto a evaluaciones periódicas conforme a lo señalado en el punto 8 de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá resolver el término anticipado del proyecto por razones justificadas. También podrá autorizar la extensión del proyecto, por un periodo máximo de 12 meses y sin transferir recursos adicionales de CONICYT. No obstante lo anterior, podrían considerarse recursos adicionales de otras fuentes, incluyendo recursos adicionales del Gobierno Regional.

QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los aportes se otorgarán una vez que CONICYT verifique que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA está inscrita en el Registro establecido en la Ley Nº19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y siempre previo otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del presente Convenio a favor de CONICYT, equivalente al 100% de la respectiva cuota, consistente ya sea, en boleto de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución, por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos de operación del PROYECTO.

La garantía deberá ser entregada dentro de un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de este convenio. En el evento que no se hiciera entrega de ésta caución, este convenio se entenderá como no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen Nº15978/10 de Contraloría General de la República.

Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales respecto el período a cubrir con la caución que se determine.

CONICYT podrá solicitar modificar el plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto, en caso que sea necesario.

La garantía será devuelta una vez aprobada por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciere, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

SEXTA: Empleo del aporte.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos, actividades y lograr los objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos 2015", según lo señalado a continuación:



a. Gastos en Personal: el personal del Centro Regional, en el marco del proyecto, ya sea nacional o extranjero, deberá contar con un contrato en conformidad con el Código del Trabajo, dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Sólo en casos excepcionales (incluyendo el período previo a la obtención de la personalidad jurídica propia por parte del Centro) y para labores esporádicas o transitorias se podrá contratar bajo el régimen de honorarios, lo cual deberá ser previamente aprobado por el Programa Regional de CONICYT.

Para la fijación del monto a pagar se podrá usar como referencia el monto equivalente en Centros de Investigación u otras instituciones similares. Las remuneraciones del personal podrán reajustarse anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán pagarse indemnizaciones legales por término de contrato con cargo a los aportes de CONICYT.

El personal directamente contratado por el Centro deberá tener una dedicación del 100% de su jornada laboral al Centro, salvo para el caso del Director interino, según lo indicado en el punto 14.2 a) de estas bases. Sin perjuicio de esto, el personal podrá realizar labores de docencia de pre o posgrado, de común acuerdo con el (la) Director(a) del Centro o Consejo Interino del Centro o Directorio del Centro, en el marco del MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.

b. Incentivos: para el personal contratado por el Centro e investigadores asociados en colaboración al Centro (personal que las instituciones beneficiarias y/o participantes comprometan como aporte no pecuniario -valorado- a este proyecto, que no percibe remuneraciones ni honorarios relativos al ítem a.)

El pago de este incentivo estará condicionado al cumplimiento de los resultados comprometidos y a la productividad, establecidos para el personal. Para ello el Centro Regional deberá elaborar un "Procedimiento para la entrega de incentivos de acuerdo a compromisos de productividad". Para el caso del personal contratado, los incentivos se pagarán de acuerdo a un tarifario propuesto que contenga como indicadores las Publicaciones ISI, Proyectos adjudicados FONDECYT, FONDEF, u otros similares. Antes de su aplicación el modelo propuesto deberá ser aprobado por el Consejo Interino del Centro Regional y por CONICYT. En ningún caso los incentivos se podrán pagar a todo evento y sin que tengan relación con las metas exigibles al Centro. El pago de incentivos será anual.

En caso que un(a) investigador(a) asociado(a) en colaboración no cumpliera con lo comprometido en términos de productividad para el Centro Regional, el (la) Director(a) del proyecto podrá exigir a la institución a la que pertenece el/la investigador(a), el reemplazo de este(a), situación que deberá ser resuelta por el Consejo Interino del Centro Regional o el Directorio del Centro Regional, según corresponda.

Dado el carácter eventual de este pago, el presupuesto aprobado para este ítem podrá ser sujeto de cambio.

c. Equipos: incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.

En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se deberá detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a este proyecto, las disciplinas científicas OCDE asociadas al equipo y al sector económico de impacto (si correspondiese).

d. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto el cual deberá estar debidamente justificado y ser coherente con las líneas de investigación del Centro.



e. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado por el Centro Regional, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto. Deberán considerarse en particular viajes para asistir a reuniones de seguimiento y control en CONICYT al menos cuatro veces al año, tanto para el(la) Director(a) del Centro como para el(la) Gerente(a) del Centro.

f. Publicaciones y Seminarios: gastos asociados a publicaciones de investigadores contratados por el centro. Seminarios y eventos organizados por el Centro en el marco del proyecto.

g. Infraestructura: se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc.

Sólo con cargo a los recursos del Gobierno Regional podrá financiarse el alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones estructurales de oficinas o inmuebles. En ningún caso podrá financiarse nuevas construcciones. Estos gastos si podrán ser financiados con cargo a ingresos propios u otras fuentes, según los términos indicados en el MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.

Como parte de la propuesta deberá presentarse un plan de adecuación de infraestructura y su respectiva estructura de costos basándose en la información proporcionada en el link www.goredelosrios.cl/centroregional. Como información adicional se dará las facilidades necesarias a las entidades postulantes para realizar una visita para inspección de las futuras instalaciones del Centro en Máfil, con el fin de afinar la propuesta de adecuación de obras existentes. Lo cual será informado oportunamente a los postulantes que manifiesten a CONICYT su intención de postular mediante carta dirigida al Director del Programa Regional hasta 60 días previos al cierre.

El Gobierno Regional podrá proporcionar a los postulantes las facilidades en el momento de la visita propuesta.

Para la construcción de nueva infraestructura y/o para una modificación estructural mayor, podrán utilizarse los recursos del Gobierno Regional. El monto máximo a cargarse para estos fines no deberá superar el 10% del monto total del proyecto, es decir, M\$ 600.000 (Seiscientos millones de pesos).

h. Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización: gastos asociados a capacitación o entrenamiento del personal directamente contratado por el Centro. No podrá considerarse para este efecto postgrados o diplomados.

i. Software: sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.

j. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, concursos para contratación de personal, gastos de traslado del personal al centro y viceversa en transporte licitado, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías (u otros similares) y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto. También, se podrán imputar los gastos derivados de los trámites de propiedad intelectual, si los hubiere y gastos de leasing para la adquisición de vehículos en el caso en que se opte por esta modalidad de financiamiento.

Se podrá considerar recursos para contratación de servicios esporádicos u ocasionales vía honorarios (con plazo acotado) para asesorías especializadas que requiera el Centro tanto en materia de investigación como en gestión de conocimiento y tecnología, así como para la gestión operacional del centro (financiero-contable, infraestructura y equipamiento, entre otros).



k. Material Bibliográfico y Suscripciones: gastos por adquisición y/o suscripciones de libros y revistas científicas y tecnológicas necesarios para las líneas de investigación que desarrolla el Centro.

l. Gastos en Administración Superior: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado al proyecto (financiamiento CONICYT y financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos) en el marco de este Proyecto. Estos podrán utilizarse sólo en forma proporcional al avance del proyecto a partir de la etapa de maduración. (año 3 en adelante).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015", documento que se encuentra disponible en <http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al ANEXO N°5 "MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015". En el caso de las Instituciones Responsables Privadas, toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente. Ejemplo \$0 a \$500.000 (IVA incluido) Compra Directa. \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) 3 cotizaciones. \$15.000.001 (IVA incluido) en adelante Licitación Pública Nacional. Las instituciones beneficiarias a las cuales no les corresponda aplicar la Ley de Compras Públicas, podrán solicitar excepciones de servicios, basándose en los casos que describe la referida Ley para permitir el trato directo con los proveedores. Esta se debe realizar con anterioridad a la compra.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).



El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

SÉPTIMA: Adquisiciones de la INSTITUCION RESPONSABLE

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya, se realizará directamente por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de acuerdo a las pautas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios detalladas en "MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015" (ANEXO N°5).

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA bajo condición que las obligaciones de ésta se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT, y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá devolver a esta Comisión los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

Se deberán rotular los equipos, del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional de CONICYT y del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVA: Operación, cuidado y mantención de equipos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes.

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes al Proyecto, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décimo novena.

DÉCIMA: Seguros.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las PARTES.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

UNDÉCIMA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva y separada para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará el aporte de CONICYT y los recursos de otras instituciones participantes en caso que las haya. Deberá, además, llevar contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos.

DÉCIMASEGUNDA: Obligaciones adicionales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN deberá:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos a su ejecución.



DÉCIMATERCERA: Propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA o CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

DÉCIMACUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional (o en quien él delegue) y el Gobierno Regional, por intermedio de su Representante designado por el Intendente, supervisarán la ejecución del proyecto.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis de informes de avance, visitas al Centro Regional, evaluaciones intermedias y periódicas, declaraciones de gastos, entre otras actividades.

Los informes y evaluaciones deberán dar cuenta del estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y de la obtención de resultados, indicadores y metas. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan en cuanto a la entrega de informes de avance en los aspectos científico-técnicos.

Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos.

Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

No obstante, queda establecido que CONICYT no asume en modo alguno la co-ejecución del proyecto, siendo la gestión de plena responsabilidad del Centro Regional, sin perjuicio de las atribuciones del (de la) Director(a) del Proyecto, del representante legal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y del Directorio del CENTRO REGIONAL.

DÉCIMAQUINTA: Informes técnicos y financieros de avance, final y rendición de cuentas

15.1 Evaluaciones técnicas intermedias

Para efectos del seguimiento y control, el proyecto se dividirá en tres etapas: INSTALACIÓN (2 años), MADURACIÓN (4 años) y CONSOLIDACIÓN (4 años).

El proyecto tendrá evaluaciones científico-técnicas de cada etapa de desarrollo las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- *Primera evaluación al cumplirse 2,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances durante toda la etapa de INSTALACIÓN.*
- *Segunda evaluación al cumplirse 4,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin del segundo año de la etapa de MADURACIÓN.*
- *Tercera evaluación al cumplirse 6,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin de la etapa de MADURACIÓN.*



- *Cuarta evaluación al cumplirse 8,5 años desde el inicio del proyecto: incluyendo avances hasta el fin del segundo año de la etapa de CONSOLIDACIÓN.*

El Centro Regional deberá presentar Informes de Avance Técnicos para realizar las evaluaciones indicadas anteriormente, en los formatos que entregará CONICYT para tal efecto.

Las evaluaciones tendrán como objetivo por una parte, revisar el avance y desarrollo de las distintas actividades tendientes a la obtención de las metas establecidas para los distintos indicadores en cada una de las etapas del proyecto, y por otra la detección de desviaciones que pudieran impactar en el logro de los objetivos y la obtención de resultados y que por lo tanto, deberán ser corregidas de común acuerdo con CONICYT y con el Gobierno Regional.

Estas revisiones serán coordinadas por CONICYT y se realizarán a través de comisiones técnicas, integradas al menos por dos investigadores externos e independientes, nacionales o extranjeros, con experticia en las áreas relacionadas al Centro, que tengan una reconocida capacidad y experiencia en evaluación de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación. En base a las conclusiones de las comisiones técnicas, CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción.

Las comisiones técnicas, así como personal de CONICYT y del Gobierno Regional podrán realizar visitas al Centro Regional para comprobar en terreno los avances del proyecto y el funcionamiento de la institución.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dispondrá de 15 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



15.2 Informes técnicos periódicos

Para el seguimiento técnico anual se considerarán cuatro instancias. Los trimestres 1 y 3 mediante informes de carácter ejecutivo (con indicadores de proceso: porcentaje de avance de plan de actividades, desviaciones y acciones correctivas y/o complementarias). Los trimestres 2 y 4 mediante informes semestrales (informe ejecutivo más los indicadores de resultados pertinentes al proceso e hitos relevantes). En este caso será complementado con una presentación a la contraparte técnica del Gobierno Regional. Se deberá realizar una presentación al Consejo Regional al menos una vez al año.

Lo anterior no obsta a que CONICYT pueda solicitar extraordinariamente informes de avance del proyecto, a solicitud del Gobierno Regional o de propia iniciativa, adicionales a los ya indicados.

15.3 Informe técnico final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final en el formato que CONICYT entregará para tal efecto, que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación por comisiones técnicas, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

15.4 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT y el Gobierno Regional de Los Ríos al Centro Regional o en su defecto a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE se registrarán en lo que corresponda las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Asimismo, la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos al proyecto, incluyendo recursos propios como aquellos correspondientes al Gobierno Regional de Los Ríos. CONICYT solicitará el reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados.

El procedimiento y formatos de rendición de cuentas se detallan en el MANUAL DE DECLARACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS PARA EL I CONCURSO DE CREACIÓN DE CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2015.

15.5 Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados:

Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del período, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto según corresponda y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presentar las respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificador en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de Rendición de Cuentas y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación deberá permanecer en CONICYT, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República.

El Formulario de Rendición de Cuentas debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento. La Rendición de Cuentas puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la UCR/DAF tendrá un plazo



máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

DÉCIMA SEXTA: Modificaciones.

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la Institución Beneficiaria deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través de la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación por parte de la Dirección del Programa Regional.

- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) del Centro Regional, o de su representante legal o institucional, la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.



En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional, o de su representante legal o institucional deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA: Suspensión del Proyecto.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho a suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. El Director del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, de acuerdo a causales fundadas. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán

adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal de la INSTITUCION BENEFICIARIA.

DÉCIMA OCTAVA: Medidas correctivas

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado y restitución del subsidio.

Si las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el reemplazo de la institución beneficiaria y de las instituciones participantes conforme a la cláusula vigésima primera. Si el incumplimiento fuese de tal gravedad o que por su naturaleza impida la continuidad del proyecto se determinará el término anticipado del proyecto. En este caso la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE o el Centro Regional, una vez obtenida la personalidad jurídica, deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del Director del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del Centro. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, la INSTITUCION BENEFICIARIA, declarada negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando la INSTITUCION BENEFICIARIA expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.





En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto de la Institución Beneficiaria, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho a poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados. En caso de tratarse de una práctica reiterada, o de especial gravedad atendidas las circunstancias, CONICYT pondrá término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitará la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, incluyendo el Gobierno Regional, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la INSTITUCION BENEFICIARIA, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

VIGÉSIMA: Cierre del proyecto y finiquito.

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

VIGÉSIMAPRIMERA: Reemplazo transitorio del Centro y Traspaso

Todos los derechos y obligaciones que las bases y el presente convenio confieren al Centro Regional durante todo el periodo en que no se encuentre legalmente constituido, se entenderán radicados en la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE. Una vez constituido el Centro Regional, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido con ocasión del proyecto y que debería tener en su poder. Conjuntamente dicha INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE deberá entregar un informe contable y financiero que dé cuenta de la administración ejecutada durante ese periodo. Realizada la operación de entrega por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE al Centro Regional, a entera satisfacción de este último, se otorgara el respectivo finiquito por parte del Centro. En el evento que se susciten conflictos entre el Centro Regional y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE, estos deberán ser resueltos por las partes, con la colaboración del Gobierno Regional y de CONICYT, sin que lo expuesto signifique de ningún modo un arbitraje. Agotada esta instancia sin que resuelvan los conflictos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REEMPLAZANTE y el Centro Regional se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes, siempre y cuando en estos litigios no esté involucrado CONICYT, en cuyo caso las partes deberán estarse a lo dispuesto en la cláusula decima novena del presente convenio.



VIGÉSIMASEGUNDA: Anexos

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Programa, resultados, actividades e indicadores del Proyecto;
3. Presupuesto del proyecto;
4. Síntesis de evaluación del proyecto;
5. Manual de declaración y rendición de gastos para el I concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico para la Región de Los Ríos 2015;

6. Bases del I Concurso de Creación de Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico Silvoagropecuario para la Región de Los Ríos 2015.

VIGÉSIMATERCERA: Personería Jurídica.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMACUARTA: Domicilio.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA QUINTA: Originales del Convenio.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO
R.U.T. : 6.069.948-8
PERSONERIA JURIDICA : Decreto Supremo N°97, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.

FIRMA : _____

INSTITUCION BENEFICIARIA
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL : (nombre representante)
CARGO : (SEÑALAR CARGO)
R.U.T. :
PERSONERIA JURIDICA :

FIRMA : _____

FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO



3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



ADJ:

1. Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual, de 20.10.2015, Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N°15088/2015, de 08.10.2015, Departamento de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N°16521/2015, de 02.11.2015, Programa Regional
4. Resolución Exenta N°1066/2015 Gore Los Ríos.
5. Resolución N°135, de 21.09.2015, Gobierno Regional de Los Ríos
6. Certificado 05/ Secretario Ejecutivo CORE (Acuerdo 01-07)
7. Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos 2009-2019
8. Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario 2014-2018
9. Decreto N°109/10 Ed. (Reglamento de Operación Programa Regional) y su modificación
10. Manual de Declaración y Rendición de Gastos
11. Formulario de Postulación



TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes
- Contraloría General de la República

Cód. Fiscalía TED E16330/2015